



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 410 Ejemplares
44 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXIII

Managua, Martes 04 de Junio de 2019

No. 104

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL

Decreto A.N N°. 8553.....	4897
Decreto A.N N°. 8554.....	4897
Decreto A.N N°. 8555.....	4897
Decreto A.N N°. 8556.....	4897
Decreto A.N N°. 8557.....	4898
Decreto A.N N°. 8558.....	4898
Decreto A.N N°. 8559.....	4898
Decreto A.N N°. 8560.....	4899

CASA DE GOBIERNO

Decreto Presidencial No. 12-2019	
Protocolo de Kyoto de la Convencion Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climatico.....	4899

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Aviso.....	4900
------------	------

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES

Licitación Pública No. 55-2019.....	4900
-------------------------------------	------

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA

Invitación a Concurso.....	4900
----------------------------	------

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ELECTRICIDAD

Aviso de Licitación.....	4901
--------------------------	------

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Resoluciones Administrativa de Adjudicación.....	4901
--	------

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Resolución N° CD-SIBOIF-1111-2-MAY7-2019.....	4903
Resolución N° CD-SIBOIF-1111-1-MAY7-2019.....	4904

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicios.....	4912
--	------

SECCIÓN MERCANTIL

Citatoria.....	4920
----------------	------

SECCIÓN JUDICIAL

Edicto.....	4920
-------------	------

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....	4921
----------------------------	------

ASAMBLEA NACIONAL

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO A.N Nº. 8553

**DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD
JURIDICA A LA “ASOCIACIÓN IGLESIA LEÓN DE JUDÁ
MESIANICA”, “(ASIJUMES)”**

Artículo. 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “ASOCIACIÓN IGLESIA LEÓN DE JUDÁ MESIANICA”, “(ASIJUMES)”; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua.

Artículo. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo. 3 La “ASOCIACIÓN IGLESIA LEÓN DE JUDÁ MESIANICA”, “(ASIJUMES)”; estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Artículo. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. **Dr. Gustavo Eduardo Porras Cortés**, Presidente Asamblea Nacional. **Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria Asamblea Nacional.

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO A.N Nº. 8554

**DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD
JURIDICA A LA “ASOCIACIÓN MISIÓN IGLESIAS
PENTECOSTÉS EVANGÉLICA “EL MESÍAS” (A.I.P.E.M)”**

Artículo. 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “ASOCIACIÓN MISIÓN IGLESIAS PENTECOSTÉS EVANGÉLICA “EL MESÍAS” la que se conocerá con las siglas (A.I.P.E.M); sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Ciudad Sandino, Departamento de Managua.

Artículo. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo. 3 La “ASOCIACIÓN MISIÓN IGLESIAS PENTECOSTÉS EVANGÉLICA “EL MESÍAS” (A.I.P.E.M); estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Artículo. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. **Dr. Gustavo Eduardo Porras Cortés**, Presidente Asamblea Nacional. **Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria Asamblea Nacional.

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO A.N Nº. 8555

**DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD
JURIDICA A LA ASOCIACIÓN CRISTIANA IGLESIA MÁS
QUE VENCEDORES, (ACIMQV)**

Artículo. 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la ASOCIACIÓN CRISTIANA IGLESIA MÁS QUE VENCEDORES, la que podrá identificarse con las siglas (ACIMQV); sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Nicaragua.

Artículo. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo. 3 La ASOCIACIÓN CRISTIANA IGLESIA MÁS QUE VENCEDORES, la que podrá identificarse con las siglas (ACIMQV); estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Artículo. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. **Dr. Gustavo Eduardo Porras Cortés**, Presidente Asamblea Nacional. **Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria Asamblea Nacional.

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO A.N N°. 8556**DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA A LA ASOCIACIÓN IGLESIA EVANGÉLICA LUZ Y VIDA EN NICARAGUA, (AIEVL)**

Artículo. 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN IGLESIA EVANGÉLICA LUZ Y VIDA EN NICARAGUA**, que abreviadamente se denominará (AIEVL); sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Matiguas, Departamento de Matagalpa, República de, Nicaragua.

Artículo. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo. 3 La **ASOCIACIÓN IGLESIA EVANGÉLICA LUZ Y VIDA EN NICARAGUA**, que abreviadamente se denominará (AIEVL); estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Artículo. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. **Dr. Gustavo Eduardo Porras Cortés**, Presidente Asamblea Nacional. **Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria Asamblea Nacional.

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO A.N N°. 8557**DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA A LA ASOCIACIÓN PLENITUD DE VIDA EN CRISTO.**

Artículo. 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN PLENITUD DE VIDA EN CRISTO**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Chinandega.

Artículo. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo. 3 La **ASOCIACIÓN PLENITUD DE VIDA EN CRISTO**; estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Artículo. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. **Dr. Gustavo Eduardo Porras Cortés**, Presidente Asamblea Nacional. **Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria Asamblea Nacional.

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO A.N N°. 8558**DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA A LA ASOCIACIÓN DE IGLESIAS CRISTIANAS "MISIÓN LA RESTAURACIÓN PROMETIDA", ASOCIACIÓN MISIÓN LA RESTAURACIÓN PROMETIDA.**

Artículo. 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE IGLESIAS CRISTIANAS "MISIÓN LA RESTAURACIÓN PROMETIDA"**, la cual también podrá ser reconocida e identificada abreviadamente como **ASOCIACIÓN MISIÓN LA RESTAURACIÓN PROMETIDA**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de León del Departamento de León de la República de Nicaragua.

Artículo. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo. 3 La **ASOCIACIÓN DE IGLESIAS CRISTIANAS "MISIÓN LA RESTAURACIÓN PROMETIDA"**, la cual también podrá ser reconocida e identificada abreviadamente como **ASOCIACIÓN MISIÓN LA RESTAURACIÓN PROMETIDA**; estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Artículo. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. **Dr. Gustavo Eduardo Porras Cortés**, Presidente Asamblea Nacional. **Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria Asamblea Nacional.

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO A.N N°. 8559**DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD**

**JURIDICA A LA "FUNDACIÓN
PIEZA DE ESPERANZA" (P.D.E).**

Artículo. 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la "FUNDACIÓN PIEZA DE ESPERANZA", la que se conocerá con las siglas (P.D.E); sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Catarina, Departamento de Masaya.

Artículo. 2 La representación legal de esta Fundación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo. 3 La "FUNDACIÓN PIEZA DE ESPERANZA", la que se conocerá con las siglas (P.D.E); estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Artículo. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. **Dr. Gustavo Eduardo Porras Cortés**, Presidente Asamblea Nacional. **Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria Asamblea Nacional.

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO A.N Nº. 8560

**DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD
JURIDICA A LA FUNDACIÓN IGLESIA BAUTISTA
BETANIA INDEPENDIENTE DE NICARAGUA (FIBBIN).**

Artículo. 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la FUNDACIÓN IGLESIA BAUTISTA BETANIA INDEPENDIENTE DE NICARAGUA, (FIBBIN); sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Ciudad Sandino, Departamento de Managua.

Artículo. 2 La representación legal de esta Fundación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo. 3 La FUNDACIÓN IGLESIA BAUTISTA BETANIA INDEPENDIENTE DE NICARAGUA, (FIBBIN); estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Artículo. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. **Dr. Gustavo Eduardo Porras Cortés**, Presidente Asamblea Nacional. **Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria Asamblea Nacional.

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

DECRETO PRESIDENCIAL No. 12-2019

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO

I

Que el Gobierno de la República de Nicaragua suscribió en Doha, Qatar, el 8 de diciembre de 2012 el **PROTOCOLO DE KYOTO DE LA CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO**.

II

Que la Asamblea Nacional aprobó la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático", por Decreto A.N. No. 8550 del catorce de mayo del año dos mil diecinueve, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.93 el veinte de mayo del año dos mil diecinueve.

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

**DE RATIFICACION DE "LA ENMIENDA DE DOHA
AL PROTOCOLO DE KYOTO DE LA CONVENCIÓN
MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL
CAMBIO CLIMÁTICO".**

Artículo 1. Ratificar la "ENMIENDA DE DOHA AL PROTOCOLO DE KYOTO DE LA CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO", adoptado por Nicaragua en Doha, Qatar, el 8 de diciembre de 2012.

Artículo 2. Expedir el Instrumento de Ratificación para su Depósito en la Secretaría General de las Naciones Unidas, conforme el Artículo 20 párrafo cuatro (4).

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintidós de mayo del año dos mil diecinueve.

Daniel Ortega Saavedra, Presidente de la República de Nicaragua. Paul Oquist Kelley, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Reg. 1504 - M. 21054235 - Valor C\$ 95.00
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

La Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Administrativa de la Presidencia de la República, en cumplimiento con el Artículo 20 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley 737) y los Artículos 57 y 58 de su Reglamento, informa mediante AVISO que desde el día martes 4 de junio del año 2019, se encontrará disponible la Quinta Modificación al Programa Anual de Contrataciones del año 2019 (PAC-2019), en el Portal Único de Contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni, Lic. Eva Patricia Mejía Lara, Directora de Adquisiciones. (f) Lic. Eva Patricia Mejía Lara, Directora de Adquisiciones.

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES

Reg. 1482 - M. 13609681 - Valor C\$ 95.00

Aviso para la Licitación Pública No. 55-2019 – Construcción de Cuatro Puestos de Control y Vigilancia en los Refugios de Vida Silvestre de la Flor y Chacocente

El MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES (MARENA), avisa que se encuentra disponible a partir del 03 de junio, en el portal único de contratación, el llamado a Licitación Pública No. 55-2019 – Construcción de Cuatro Puestos de Control y Vigilancia en los Refugios de Vida Silvestre de la Flor y Chacocente.

Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de C\$100.00 (Cien Córdobas netos), en Caja General del MARENA Central y retirar el documento en la Unidad Central de Adquisiciones, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 md y de 01:00 a 5:00 pm.

El PBC también puede ser descargado gratuitamente del portal único de contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. (f) Juana Esperanza Rodríguez Corea, Responsable Interina de la Unidad Central de Adquisiciones MARENA.

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA

Reg. 1481- M. 20869410 - Valor C\$ 190.00

Invitación a Concurso
CPI-SBCC-01-2019-SCM-ENATREL
Consultoría "Supervisión Externa de Construcción de Subestación Central Managua"
Modalidad: Cocalificación

Fecha: 04 de junio del 2019

1. FUENTE DE RECURSOS

El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), como parte de los servicios que brinda a sus países socios beneficiarios, está otorgando el financiamiento total para la consultoría del proceso denominado "Supervisión Externa de Construcción de Subestación Central Managua", en el marco del Proyecto de Subestación Central Managua, bajo el Contrato de Préstamo BCIE No. 2172

2. ORGANISMO EJECUTOR Y CONTRATANTE DEL PROCESO DE CONCURSO

2.1 Antecedentes del organismo ejecutor de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL).

El Gobierno de la República de Nicaragua a través de Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), ha suscrito Contrato de Préstamo N° 2172 con el Banco Centroamericano para la Integración Económica (BCIE), con el objetivo de financiar parcialmente la ejecución del proyecto de Subestación Central de Managua, que permitirá contribuir al desarrollo del plan de expansión del sector eléctrico y la seguridad energética de la Republica de Nicaragua.

2.2 La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), es el responsable del presente proceso de adquisición para lo cual, nombra al Comité Ejecutivo del Concurso e invita a presentar propuestas para la contratación requerida.

2.3 El consultor será seleccionado de acuerdo con los procedimientos del Banco Centroamericano de Integración Económica establecidos en la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE y sus Normas para la Aplicación, que se encuentran en el siguiente sitio de Internet: <https://www.bcie.org>.

3. PRESENTACIÓN DEL PROCESO DE CONCURSO

3.1 Objetivos generales de la consultoría a contratar.

El objetivo general de esta Consultoría es realizar la Supervisión Técnica del Proyecto con el fin de garantizar el buen uso de los fondos destinados al proyecto; el cumplimiento de las especificaciones técnicas y ambientales, y mejores prácticas de construcción y calidad, establecidos en el Contrato de ejecución del proyecto.

3.2 El organismo ejecutor pone a disposición de los interesados toda la documentación relacionada con este concurso, necesaria para la preparación de las propuestas.

Dicha información estará disponible sin costo alguno:

a. Para descarga en el sitio web: www.nicaraguacompra.gob.ni

b. Físicamente en la oficina de la Unidad Central de Adquisiciones ubicada en el segundo piso de las Oficinas Centrales de ENATREL, a partir del día **martes 04 de junio del año 2019 al martes 23 de julio del año 2019** es decir un día antes de la recepción y apertura de ofertas, en horario de 8:30 a.m a 4:30 p.m, un juego completo del Documento de Concurso (DDC), en idioma español, será entregado contra la presentación de una solicitud por escrito o vía correo electrónico manifestando su interés en participar en la contratación dirigida al Lic. Bernard Gómez Cisneros, Responsable de Unidad de Adquisiciones del programa, Oficinas Centrales de ENATREL, ubicadas de Rotonda Roberto Terán (Centroamérica), 700 mts al Oeste, sobre la Pista Sub-Urbana, Planes de Altamira III Etapa y previo pago en Caja de ENATREL, previo la cancelación de la suma de Trescientos Córdobas Netos (C\$300.00), lo que corresponde a la reproducción del documento que será entregada en CD en la Unidad Central de Adquisiciones, donde será registrada la participación del oferente; o descargada de nube de almacenamiento indicada por el Ejecutor. La suma podrá pagarse en moneda nacional (Córdobas) en efectivo, con cheque certificado o transferencia bancaria a favor del Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), los participantes que desean pagar los documentos por esta última vía deberán solicitar la información de la cuenta bancaria en la Unidad de Adquisiciones del Programa o a la dirección electrónica detalla al final de este Aviso. El costo de los documentos es No Reembolsable.

Para mayor información dirigirse a la siguiente dirección electrónica: brgomez@enatrel.gob.ni; Lic. Bernard Roberto Gómez Cisnero / Jefe de la Unidad Central de Adquisiciones ENATREL.

3.3 Se recibirán propuestas para este concurso a más tardar el día **miércoles 24 de julio del 2019, hasta las 2:00 p.m.**

Dirección física siguiente:

Oficinas de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL)

Auditorio de ENATREL, ubicado de la Rotonda Roberto Terán (Centroamérica), 700 metros al Oeste, Primer Piso. Managua, Nicaragua.

(f) **ING. SALVADOR MANSELL CASTRILLO**, Presiente Ejecutivo de ENATREL.

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ELECTRICIDAD

Reg. 1483- M. 209245505 - Valor C\$ 190.00

AVISO DE LICITACIÓN

La Empresa Nicaragüense de Electricidad - ENEL, comunica a todos los proveedores del Estado, que a partir del **Lunes 03 y martes 04 de Junio - 2019** estará disponible en la página web del SISCAE: www.nicaraguacompra.gob.ni, y pagina web de ENEL. www.enel.gob.ni, el proceso de licitación siguiente:

CALENDARIO DE CONTRATACIONES				
Nº	DESCRIPCION	Nº LICITACION	VENTA DE PBC	RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS
1	LICITACIÓN PÚBLICA No: 008/LP-01/ENEL-2019 "SERVICIOS DE RECORRIDO PARA PERSONAL DE PLANTA MANAGUA Y PLANTA LAS BRISAS. DE LA EMPRESA NICARAGUENSE DE ELECTRICIDAD -ENEL".	Nº008/LP-01/ENEL-2019/SERVICIOS	Del 03/06/19 al 03/07/19	Fecha: 03/Julio/19 Hora: 10:10AM

(f) Lic. Azucena Obando, Directora de Adquisiciones ENEL.

2-1

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Reg. 1479 - M. 20887670 - Valor C\$ 285.00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA

Nº. 02-DGI/2019: "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos (LADAS)"

Martín Gustavo Rivas Ruiz, mayor de edad, casado, licenciado en Economía, de este domicilio y residencia, quien se identifica con cédula nicaragüense número: tres seis uno guion dos cinco uno dos cinco nueve guion cero cero seis W (361-251259-0006W), en su carácter de Director General de la Dirección General de Ingresos, que en adelante se denominará simplemente "DGI", Institución organizada y existente bajo las leyes de la República de Nicaragua, conforme la Ley Nº. 339, Ley Creadora de la Dirección General de Servicios Aduaneros y de Reforma a la Ley Creadora de la Dirección General de Ingresos, del seis de abril del año dos mil, calidad que acredita con nombramiento otorgado mediante Acuerdo Presidencial Número: cero uno guion dosmil diecisiete (01-2017), publicado en La Gaceta, Diario Oficial, número diez (10), del dieciséis (16) de enero del año dos mil diecisiete y de conformidad con lo establecido en la Ley Nº. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto 75-2010 Reglamento General de la Ley Nº. 737.

CONSIDERANDO

I

Que mediante Resolución Administrativa para el Inicio de Contratación Simplificada N°.02-DGI/2019, del cuatro de abril del año dos mil diecinueve, se dio inicio al procedimiento “**Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos (LADAS)**”, en el cual se constituyó el Comité de Evaluación como encargado de calificar y evaluar la oferta única presentada en el procedimiento de contratación en referencia, quien realizó acta de evaluación y recomendación de adjudicación de la Contratación Simplificada N°.02-DGI/2019, la cual rola en autos, debidamente firmada el día diecisiete de mayo del año dos mil diecinueve, en donde se establece recomendaciones para la adjudicación.

II

Que esta Autoridad al revisar el expediente debidamente foliado, está plenamente de acuerdo con la recomendación de adjudicación realizada por el Comité de Evaluación, considerando que la oferta corresponde efectivamente al cumplimiento de lo establecido en la ley de la materia y lo dispuesto para el “**Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos (LADAS)**”, donde se recibió oferta única de Inversiones Nicaragüenses para el Desarrollo S.A. en sobre cerrado con los siguientes precios totales unitarios de conformidad a los servicios solicitados: Mantenimiento Técnico Preventivo 1 precio total unitario de C\$1,963.05 (Un mil novecientos sesenta y tres Córdobas con 05/100), Mantenimiento Técnico Preventivo 2 precio total unitario de C\$3,823.75 (Tres mil ochocientos veintitrés Córdobas con 75/100) y Mantenimiento Técnico Preventivo 3 precio total unitario de C\$5,393.50 (Cinco mil trescientos noventa y tres Córdobas con 50/100), para un precio total de C\$11,180.30 (Once mil ciento ochenta Córdobas con 30/100) IVA incluido por cada vehículo al que se dé mantenimiento técnico preventivo, incluyendo: servicio de mano de obra por vehículo en los 3 mantenimientos técnicos preventivos, insumo a utilizar en los 3 mantenimientos técnicos preventivos, repuestos originales Lada por vehículo en filtro de aceite, de combustible y de aire en cada mantenimiento técnico preventivo. En caso de reparaciones mecánicas en general, enderezado y pintura el precio total unitario a pagar será en dependencia del daño que presente cada vehículo, donde Inversiones Nicaragüenses para el Desarrollo S.A. debe remitir diagnóstico y presupuesto, el que deberá ser aprobado o denegado por parte de la Dirección General de Ingresos. Por las inspecciones mecánicas establecidas en la Ley N°. 431 el precio total unitario es de C\$370.00 (Trescientos setenta Córdobas netos) IVA incluido por cada vehículo, por realizar la certificación de gases establecida en la Ley N°. 431 el precio total unitario es de C\$230.00 (Doscientos treinta Córdobas netos) IVA incluido por cada vehículo, durante la realización de los mantenimientos 2 y 3 a cada vehículo se realizará alineación y balanceo, el precio de estos servicios está incluido en los precios totales unitarios de dichos mantenimientos.

POR TANTO,

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas,

RESUELVE:

PRIMERO: adjudicar la Contratación Simplificada No.02-DGI/2019 “**Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos (LADAS)**”, al proveedor único **Inversiones Nicaragüenses para el Desarrollo S.A.**, de acuerdo a la siguiente tabla de precio total unitario presentado en oferta:

Ítem	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos (LADAS)	Cantidad	Precio Unitario (Mano de obra + Insumos + Repuestos)	Impuestos a la Venta	Precio Total Unitario
1	MTP-1**	1	C\$1,707.00	C\$256.05	C\$1,963.05
2	MTP-2**	1	C\$3,325.00	C\$498.75	C\$3,823.75
3	MTP-3**	1	C\$4,690.00	C\$703.50	C\$5,393.50
4	Reparaciones mecánicas en general		Según daño*		
5	Enderezado y pintura		Según daño*		
6	Alineación y balanceo	2	Incluido en MTP-2 y MTP-3		
7	Inspección mecánica (Ley 431)	1	C\$321.74	C\$48.26	C\$370.00
8	Certificación de gases (Ley 431)	1	C\$200.00	C\$30.00	C\$230.00
9	Servicios diagnósticos		En cada MTP**		

* En el caso de los ítems 4 y 5, no se especifican cantidades ni montos, Inversiones Nicaragüenses para el Desarrollo S.A., debe remitir diagnóstico y presupuesto, el cual deberá ser aprobado o denegado por la DGI.

* Las siglas MTP, corresponden a Mantenimiento Técnico Preventivo.

SEGUNDO: constituir el equipo de administración de contratos en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y en el manual para la administración de contratos, el cual debe estar conformado por el siguiente equipo colegiado, a cargo de la Dirección, Seguimiento y Supervisión de los contratos:

a) Cro. Wilman Bervis – Director División de Recursos Materiales y Financieros

b) Cro. Enrique Bermúdez Silva – Asesor Legal

c) Cro. Ricardo Manuel Argüello – Jefe Unidad de Transporte

TERCERO: publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese a quien concierna, sin perjuicio de su divulgación en otro medio de difusión.

Dada en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de mayo, del año dos mil diecinueve. (f) **MARTÍN GUSTAVO RIVAS RUIZ, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS.**

Reg. 1480 – M. 20887590 – Valor C\$ 190.00

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN
DE LICITACIÓN SELECTIVA
Nº 02-DGI/2019**

**“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD PARA
SITIOS WEB INSTITUCIONALES”**

Martín Gustavo Rivas Ruiz, mayor de edad, casado, licenciado en Economía, de este domicilio y residencia, quien se identifica con cédula nicaragüense número: tres seis uno guion dos cinco uno dos cinco nueve guion cero cero seis W (361-251259-0006W), en su carácter de Director General de la Dirección General de Ingresos, que en adelante se denominará simplemente “DGI”, Institución organizada y existente bajo las leyes de la República de Nicaragua, conforme la Ley Nº. 339, Ley Creadora de la Dirección General de Servicios Aduaneros y de Reforma a la Ley Creadora de la Dirección General de Ingresos, del seis de abril del año dos mil, calidad que acredita con nombramiento otorgado mediante Acuerdo Presidencial Número: cero uno guion dos mil diecisiete (01-2017), publicado en La Gaceta, Diario Oficial, número diez (10), del dieciséis (16) de enero del año dos mil diecisiete y de conformidad con lo establecido en la Ley Nº. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto 75-2010 Reglamento General de la Ley Nº. 737.

CONSIDERANDO

I

Que mediante Resolución Administrativa de Inicio de Licitación Selectiva Nº.02-DGI/2019 del seis de mayo del año dos mil diecinueve, se dio inicio al procedimiento “Adquisición de Servicio de Seguridad para Sitios Web Institucionales”, en el cual se constituyó el Comité de Evaluación como encargado de calificar y evaluar las ofertas presentadas en el procedimiento de Contratación en referencia, quien realizó acta de evaluación y recomendación de adjudicación de la Licitación Selectiva Nº02-DGI/2019, la cual rola en autos, debidamente firmada el día veintede mayo del año dos mil diecinueve.

II

Que esta Autoridad al revisar el expediente debidamente foliado, está plenamente de acuerdo con la recomendación de adjudicación realizada por el Comité de Evaluación, considerando que la oferta corresponde efectivamente al cumplimiento de lo establecido en la ley de la materia y lo dispuesto para la “Adquisición de Servicio de Seguridad para Sitios Web Institucionales”.

POR TANTO,

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas,

RESUELVE:

PRIMERO: adjudicar la Licitación Selectiva No.02-DGI/2019 “Adquisición de Servicio de Seguridad para Sitios Web

Institucionales”, al proveedor **SISTEMAS APLICATIVOS DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por un monto de C\$2,498,901.24 (Dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos un Córdobas con 24/100) con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.

SEGUNDO: constituir el equipo de administración de contratos en cumplimiento con lo establecido en la Ley Nº 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y en el manual para la administración de contratos, el cual debe estar conformado por el siguiente equipo colegiado, a cargo de la Dirección, Seguimiento y Supervisión de los contratos:

a) Cro. Wilman Bervis - Director de Recursos Materiales y Financieros

b) Cro. Enrique Bermúdez Silva-Asesor Legal

c) Cro. Róger Deshon Meza - Subdirector División de Informática y Sistemas (área Solicitante)

TERCERO: publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese a los oferentes participantes, sin perjuicio de su divulgación en otro medio de difusión.

Dada en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de mayo, del año dos mil diecinueve. (f) **MARTÍN GUSTAVORIVAS RUIZ, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS.**

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Reg. 1334 – M. 110250213 – Valor C\$ 1,670.00

**Resolución Nº CD-SIBOIF-1111-2-MAY7-2019
De fecha 07 de mayo de 2019**

**NORMA TEMPORAL DE REFORMA AL ARTÍCULO 15 DE
LA NORMA PARA LAS OPERACIONES DE TARJETAS DE
CRÉDITO**

El Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras,

CONSIDERANDO

I

Que con fecha 26 de mayo de 2010, se aprobó la Norma para las Operaciones de Tarjetas de Crédito, contenida en Resolución Nº CD-SIBOIF-629-4-MAY26-2010, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nº 150 y 151, del 9 y 10 de agosto de 2010 respectivamente.

II

Que en los artículos 2, 14 y 16 de la Ley 515, Ley de Promoción y Ordenamiento del Uso de la Tarjeta Crédito, contenida en la Ley No. 974, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 164, del 27 de agosto de 2018, y sus reformas (Ley del Digesto

Jurídico), se faculta al Consejo Directivo de la Superintendencia a dictar las normas necesarias para la correcta aplicación de la Ley.

III

Que de acuerdo a las consideraciones antes expuestas y con base a la facultad que le otorga el artículo 3, numeral 13), y artículo 10, numerales 1) y 2), de la Ley 316, Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, y sus reformas; contenida en la Ley del Digesto Jurídico.

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

La siguiente:

CD-SIBOIF-1111-2-MAY7-2019

NORMA TEMPORAL DE REFORMA AL ARTÍCULO 15 DE LA NORMA PARA LAS OPERACIONES DE TARJETAS DE CRÉDITO

PRIMERO: Refórmese el artículo 15 de la Norma para las Operaciones de Tarjeta de Crédito, contenida en Resolución N° CD-SIBOIF-629-4-MAY26-2010, del 26 de mayo de 2010, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 150 y 151, del 9 y 10 de agosto de 2010 respectivamente, el que deberá leerse así:

“Artículo 15. Cálculo de pagos.- Con respecto a los pagos se establecen las disposiciones siguientes:

a) Pago de contado: Corresponde al pago total del saldo adeudado por el tarjetahabiente a la fecha de corte, expresado en la moneda pactada.

b) Pago mínimo: Corresponde al pago del ciclo expresado en la moneda pactada, que cubra amortización no menor del 3% del saldo de principal, más los intereses corrientes y moratorios. El emisor podrá cobrar una cuota mínima preestablecida cuando la referida sumatoria del pago mínimo resulte en una cantidad menor.”

SEGUNDO: La modificación al pago mínimo establecido en el resuelve anterior, deberá ser informada a los clientes por parte de las instituciones financieras, conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Norma para las Operaciones de Tarjetas de Crédito.

TERCERO: La modificación al pago mínimo establecida en el resuelve primero de esta resolución tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, lo cual deberá ser informado según lo establecido en el resuelve anterior.

CUARTO: La presente norma entrará en vigencia a partir de su notificación, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial. (F) S. Rosales C. (F) M. Díaz O. (F) Fausto Alberto Reyes Báez (F) Ilegible (Silvio Moisés Casco Marengo) (F) Ilegible (Rafael Ángel Avellán Rivas). (F) RAFAEL ÁNGEL AVELLÁN RIVAS, Secretario Consejo Directivo SIBOIF.

Resolución N° CD-SIBOIF-1111-1-MAY7-2019 De fecha 07 de mayo de 2019

NORMA TEMPORAL PARA EL DIFERIMIENTO DE PROVISIONES DE CARTERA DE CRÉDITO Y PARA EL TRATAMIENTO DE BIENES RECIBIDOS EN RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS

El Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras,

CONSIDERANDO

I

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 10, numeral 1) de la Ley No. 316, Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 196, del 14 de octubre de 1999, y sus reformas; contenida en la Ley No. 974, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 164, del 27 de agosto de 2018, y sus reformas (Ley del Digesto Jurídico), corresponde al Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, dictar normas generales para fortalecer y preservar la seguridad y confianza del público en las instituciones bajo la supervisión, inspección, vigilancia y fiscalización de la Superintendencia.

II

Que de acuerdo lo antes expuesto y con base a la facultad establecida en el artículo 3, numerales 3 y 13, y el artículo 10, numeral 7, de la referida Ley 316, Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, y sus reformas; contenida en la Ley del Digesto Jurídico.

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

La siguiente,

CD-SIBOIF-1111-1-MAY7-2019

NORMA TEMPORAL PARA EL DIFERIMIENTO DE PROVISIONES DE CARTERA DE CRÉDITO Y PARA EL TRATAMIENTO DE BIENES RECIBIDOS EN RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.- La presente norma tiene por objeto establecer condiciones temporales de diferimiento de provisiones para créditos de consumo, tarjetas de crédito, extra financiamientos, hipotecarios, microcrédito y comercial, que permitan a las instituciones financieras rehabilitar las actividades generadoras de flujo de recursos para fomentar la actividad crediticia; así como establecer disposiciones transitorias para la gestión de los bienes inmuebles recibidos en pago o adjudicados.

Artículo 2. Alcance.- Las disposiciones de la presente norma son aplicables a los bancos, sociedades financieras y compañías de seguros, reaseguros y afianzadoras, las que para efectos de la presente norma serán referidas como “instituciones financieras”.

CAPÍTULO II DIFERIMIENTO DE PROVISIONES DE CARTERA DE CRÉDITOS

Artículo 3. Diferimiento de provisiones.- Las instituciones financieras podrán diferir las provisiones adicionales a constituir conforme la “Norma sobre gestión de riesgo crediticio” (NGRC), para los créditos indicados en el artículo 1, que al 30 de abril de 2019 tenían una clasificación crediticia “A” o “B” y que al momento de la evaluación en el período del 1 de mayo de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 sea “C” o “D”. Esta disposición no aplica para los créditos con calificación “E”.

El diferimiento de las provisiones adicionales se deberá realizar en un período máximo de dos años. En caso que el plazo del crédito sea menor que el período antes referido, el diferimiento se ajustará al plazo del crédito.

La disposición antes mencionada no aplica para los deudores reclasificados por la Superintendencia, en ese sentido la institución financiera deberá constituir inmediatamente el 100% de las provisiones que corresponde conforme la referida norma.

Artículo 4. Forma de cálculo.- La provisión a diferir se calculará conforme la siguiente fórmula:

Dónde: $MPD = P_t - P_{t-1}$

MPD = Monto de provisión a diferir.

t = Mes en que se evalúa el crédito para aplicación de la presente norma.

P_t = Provisión calculada según clasificación de riesgo conforme la NGRC al momento t.

P_{t-1} = Provisión calculada y contabilizada según clasificación de riesgo conforme la NGRC al momento t-1.

Artículo 5. Cambios en la clasificación de riesgo del crédito durante el periodo de diferimiento.- En caso que la clasificación de riesgo de crédito mejore, se deberá recalcular la provisión a diferir y, de existir exceso de provisión en relación a lo requerido por la nueva calificación de riesgo, este se deberá utilizar para constituir provisiones diferidas de otros créditos que se hayan acogido a esta norma. Una vez constituido el 100% de las provisiones a diferir del total de la cartera acogida a esta norma, las provisiones liberadas por mejora de calificación podrán ser usadas por la institución financiera. Asimismo, en el caso de que la clasificación de riesgo de crédito desmejore a la categoría “E”, debe registrarse la totalidad de la provisión del crédito y, por consiguiente, se suspende definitivamente su diferimiento.

Artículo 6. Formalización, registro y suministro de información.- Para la formalización, seguimiento, registro e identificación en la central de riesgos (CDR) de los créditos afectos a las disposiciones de la presente norma, se procederá de la manera siguiente:

a) Para su formalización y seguimiento se debe cumplir con lo establecido en la NGRC en lo que hace a la prórroga, reestructuración o refinanciamiento.

b) Estas operaciones deberán registrarse conforme a lo establecido en los Marcos Contables aplicables a las instituciones financieras a las que se refiere la presente norma.

c) Los créditos sujetos al diferimiento de provisiones se deberán identificar en el reporte a la CDR, detallando la provisión que le corresponde conforme la NGRC, el monto de la provisión a diferir y el plazo residual en que se está difiriendo la provisión, conforme al anexo que se adjunta a la presente norma, el cual es parte integrante de la misma.

Artículo 7. Condiciones.- Para efectos del diferimiento de provisiones se establecen las siguientes restricciones:

a) Las provisiones pendientes de constituir al amparo de esta norma no pueden superar el 5% de la cartera de créditos bruta al 30 de abril de 2019.

b) Las provisiones pendientes de constituir se deberán deducir para el cálculo de la adecuación de capital, el cual en todo momento no deberá ser menor de 12%.

c) Si a la entrada en vigencia de la presente norma la institución financiera tuviese saldo de provisiones genéricas, este deberá ser utilizado en su totalidad para complementar las provisiones por aquellos créditos sujetos al diferimiento.

d) Mientras transcurra el período de diferimiento de provisiones las instituciones no podrán distribuirse utilidades en efectivo o equivalente de efectivo.

e) Los créditos en los cuales se evidencie desvío de fondos y/o garantías para otras actividades que no eran objeto del crédito, no podrán aplicar al diferimiento de provisiones.

CAPÍTULO III BIENES RECIBIDOS EN RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS

Artículo 8. Avalúos.- Se suspenden por un período de tres (3) meses contados a partir del 1 de abril de 2019 al 30 de junio de 2019, los avalúos de bienes inmuebles recibidos en pago o adjudicados a los que se refiere el artículo 42 de la NGRC, que venzan durante el referido período. Una vez transcurrido el plazo antes mencionado, las instituciones financieras deberán actualizar los avalúos de estos bienes dentro del mes inmediato posterior a la fecha de finalización del periodo de suspensión.

Artículo 9. Provisiones por cambios en el plan de ventas.- Las provisiones de aquellos bienes inmuebles recibidos en pago o adjudicados que se reclasifiquen de NIIF 5 a la cuenta Bienes Recibidos en Recuperación de Crédito, en el período del 1 de mayo 2019 al 31 de diciembre 2019, no podrán ser menores que los siguientes porcentajes del valor del activo que registre en los libros:

- a) 30% de provisión mínima hasta los 12 meses de la adjudicación del bien.
- b) 50% de provisión mínima después de 12 meses hasta los 24 meses de la adjudicación.
- c) 75% de provisión mínima después de 24 meses hasta los 48 meses de la adjudicación.
- d) 100% de provisión después de 48 meses de la adjudicación.

La provisión constituida al 30 de abril de 2019 para estos bienes no es sujeta a reversión por la disposición antes mencionada.

04-06-19

LA GACETA - DIARIO OFICIAL

104

Artículo 13. Vigencia.- La presente norma entrará en vigencia a partir de su notificación, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

INFORMACIÓN SOBRE CRÉDITOS CON DIFERIMIENTO DE PROVISIONES

(Créditos en condición de diferimiento)

Cifras al: _____

4906

II. INSTRUCTIVO DE ANEXO: INFORMACIÓN SOBRE CRÉDITOS CON DIFERIMIENTO DE PROVISIONES

Orden	Campo	Descripción	Catálogo
1	nombre	Indica el nombre o razón social de la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, el cual debe estar en correspondencia con el documento de identificación presentado por el mismo. En el caso de las personas naturales, deben reportar primeros los nombre y luego los apellidos.	
2	id_tipo_documento	Tipo de Documento. Indica la descripción del tipo de documento que corresponde a la identificación utilizada por la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que mantiene algún tipo de relación (deudora, avalista o fiadora, adquiriente de bienes adjudicados, parte relacionada, vinculada con la parte relacionada, accionista, empleada) con la institución financiera, conforme el catalogo correspondiente establecido en este Manual.	id_tipo_documento
3	id_persona	Identificación de la Persona. Número de la identificación de la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que mantiene una operación crediticia con diferimiento de provisión.	
4	id_credito	Identificación del Crédito. Corresponde al número de referencia asignado a la operación crediticia, con diferimiento de provisión, por parte de la institución financiera. Para efectos de tarjetas de crédito, este corresponderá al número de cuenta del titular.	
5	id_estado_credito	Estado del Crédito. Corresponde a la descripción que identifica el estado en que se encuentra el crédito, con diferimiento de provisión, en el cierre de mes reportado.	id_estado_credito
6	id_moneda	Tipo de Moneda. Corresponde a la descripción que identifica la moneda pactada para las operaciones crediticias, conforme al catálogo correspondiente.	id_moneda
7	id_tipo_credito	Tipo de Crédito. Corresponde a la descripción que identifica el tipo de crédito, de conformidad con la Norma sobre Gestión de Riesgo Crediticio y con el catálogo correspondiente.	id_tipo_credito
8	id_modalidad_credito	Modalidad del Crédito. Corresponde a la descripción que identifica la modalidad del crédito otorgado por la institución financiera conforme el catálogo correspondiente establecido en este Manual.	id_modalidad_credito
9	saldo	Corresponde al saldo del principal del crédito al cierre del mes reportado.	
10	interes_corriente	Intereses Corrientes. Indica el monto de los intereses devengados por cobrar del crédito al cierre del mes reportado, que se han generado desde la fecha del último pago hasta la fecha de dicho cierre, que no incluye la porción vencida.	
11	interes_vencidos	Interés Vencido. Indica el monto de los intereses devengados por cobrar de créditos y registrados contablemente como corrientes, cuya porción se encuentra en condición de impago: Se refiere a los intereses de préstamos pagaderos al vencimiento con días de mora entre 1 a 30 y los intereses de préstamos pagaderos en cuotas con días de mora entre 1 a 90. Estos intereses se reportarán hasta que sean cancelados o que el crédito sea trasladado totalmente a situación vencida, de conformidad con el criterio contable establecido en el Manual de Cuentas (MC).	
12	provisión (Pt)	Monto de la provisión del crédito determinada por la institución financiera al cierre de mes, de conformidad con lo establecido en la Norma sobre Gestión de Riesgo Crediticio vigente establecida por la SIBOIF.	
13	provision acumulada de mes anterior (Pt-1)	Corresponde al monto de provisión acumulada del crédito y registrada contablemente al momento t-1.	

14	Monto de provisión a diferir (MPD)	Monto total de la provisión a diferir calculada por la institución financiera al cierre de mes, conforme Norma temporal para el diferimiento de provisiones de cartera de crédito y para el tratamiento de bienes recibidos en recuperación de créditos.	
15	provisión del mes	Provisión del mes del crédito calculada por la institución financiera con respecto al plazo de diferimiento residual y registrada al cierre del mes	
16	Provisión acumulada del mes actual	Monto de la provisión del crédito acumulada en el mes actual.	
17	id_clasificacion_credito	Corresponde a la categoría (A, B, C, D, E) de la clasificación del crédito realizado por parte de la institución financiera como resultado del proceso de evaluación del mismo, considerando los criterios establecidos en la Norma sobre Gestión de Riesgo Crediticio y de acuerdo a la descripción del catálogo correspondiente.	id_clasificacion_credito
18	dias_mora_principal	Días Mora de Principal. Corresponde a la cantidad de días de mora del principal transcurridos desde la fecha de vencimiento de la cuota o del crédito total hasta la fecha de cierre del mes reportado.	
19	dias_mora_interes	Días Mora de Intereses. Corresponde a la cantidad de días transcurridos desde la fecha establecida para el pago de los intereses hasta la fecha de cierre del mes reportado.	
20	Fecha de diferimiento formalizado	Corresponde a la primer fecha en que se formalizó el diferimiento de provisión de la operación crediticia, la cual se mantendrá constante durante el periodo de diferimiento.	
21	fecha_vencimiento_credito	Fecha de Vencimiento del Crédito. Corresponde a la fecha de vencimiento del crédito de acuerdo con la establecida en el contrato.	
22	Plazo de diferimiento residual	Corresponde al plazo (en meses) pendiente de diferimiento de las provisiones residuales.	
23	Garantía Real	Corresponde al código del catálogo correspondiente para la identificación de la garantía real del crédito constituida por la institución financiera, de conformidad con lo establecido en la Norma sobre Gestión de Riesgo Crediticio vigente establecida por la SIBOIF (ver catálogo id_tiene_garantia)	id_tiene_garantia
24	Garantía Líquida	Corresponde al código del catálogo correspondiente para la identificación de la garantía líquida del crédito constituida por la institución financiera, de conformidad con lo establecido en la Norma sobre Gestión de Riesgo Crediticio vigente establecida por la SIBOIF (ver catálogo id_tiene_garantia)	id_tiene_garantia

III. Catálogos generales

Tabla relacionada	Código	Descripción
-------------------	--------	-------------

id_tipo_documento	1	Extranjero Natural Residentes (Cedula de Residencia).
	2	Personas Jurídicas (RUC -Nicaragua).
	3	Extranjeros Naturales no Residentes (Pasaporte).
	4	Nicaragüense (Cédula de Identidad Ciudadana)
	5	Nicaragüense Residentes en el Extranjero (Pasaporte).
	6	Extranjeros Naturales Funcionarios Diplomáticos, Consulares, de Organismos Internacionales e Invitados Especiales (Carné de la Cancillería de la Republica).
	7	Personas Jurídicas sin Fines de Lucro (Carné del MIGOB)
	8	Cédula de Residencia de Nicaragüenses residentes en el exterior.
	9	Identificación Genérica / Identificación Desconocida por la Institución Financiera.
id_estado_credito	6	Activo.
	7	Cancelado.
	8	Vendido/Activo.
	9	Adquirido/Activo.
	10	Adquirido/Cancelado.
	11	Desincorporado.
	12	tarjeta activa/plástico cancelado
id_moneda	1	Nacional sin Mantenimiento de Valor.
	2	Nacional con Mantenimiento de Valor.
	3	Extranjera (US Dólares).
	4	Moneda de Consolidación
	5	Euro

id_tipo credito	1	Consumo.
	2	Comercial.
	3	Hipotecario.
	4	MIPYME
	5	Arrendamiento.
	6	Fideicomiso.
	7	Cartera de Segundo Piso
	8	Políticas de Desarrollo del Estado
	401	PYME Urbana: Individuales.
	402	PYME Urbana: Grupos Solidarios.
id_mo- dalidad_ credito	403	PYME Rural: Individuales.
	404	PYME Rural: Grupos Solidarios.
	405	Microempresarios – Urbana: Individuales.
	406	Microempresarios – Urbana: Grupos Solidarios.
	407	Microempresarios – Rural: Individuales.
	408	Microempresarios – Rural: Grupos Solidarios.
	409	Asociaciones o Grupos Comunales: Urbana
	410	Asociaciones o Grupos Comunales: Rural
	1	Sobregiros Eventuales.
	2	Sobregiros Contractuales.
	3	Documentos Descontados.
	4	Préstamos Personales.
	5	Préstamos Comerciales (incluye capital de trabajo, activo fijo, mejora de negocio y vehiculo).
	6	Préstamos Agrícolas.
	7	Préstamos Ganaderos.
	8	Préstamos Industriales.
	9	Préstamos al Sector Público no Financiero.

10	Préstamos a Instituciones Financieras.
11	Tarjetas de Crédito Personales.
12	Factoraje.
13	Arrendamiento Financiero.
14	Anticipo sobre Documentos de Exportación.
15	Cartas de Crédito Emitidas.
16	Cartas de Crédito Confirmadas.
17	Aceptaciones.
18	Venta de Bienes a Plazo.
19	Compra de Órdenes de Pago.
20	Compra de Valores con Pacto de Reventa
21	Préstamos Hipotecarios para la Vivienda.
22	Préstamos para Desarrollo Habitacional o Urbano.
23	Contingentes - Avals Otorgados.
24	Contingentes - Garantías Solidaria de Pago Respaladas por Garantías Bancarias Agrícolas.
25	Contingentes - Otras Garantías Solidarias de Pago.
26	Contingentes - Garantías de Cumplimiento.
27	Contingentes - Garantías de Participación.
28	Contingentes - Garantías Bancarias Agrícolas.
29	Contingentes - Otras Garantías Otorgadas.
30	Contingentes - Cartas de Crédito a la Vista Respaladas por depósito Previo.
31	Contingentes - Otras Cartas de Crédito a la Vista.
32	Contingentes - Cartas de Crédito Diferidas Respaladas por Depósito Previo.
33	Contingentes - Cartas de Crédito Diferidas Respaladas por Garantías Solidarias de Pago.
34	Contingentes - Cartas de Crédito Diferidas Respaladas por Garantías Bancarias Agrícolas.
35	Contingentes - Otras Cartas de Crédito Diferidas.
36	Contingentes - Cartas de Créditos Confirmadas
37	Tarjetas de crédito corporativas.
38	Tarjetas de crédito por operaciones de Microfinanzas.
39	Personales - Extrafinanciamiento.

4912

	40	Intrafin de Tarjetas de Crédito Personales.
	41	Intrafin de Tarjetas de Crédito Corporativas.
	42	Intrafin de Tarjetas de Crédito de Operaciones de Microfinanzas.
	43	Préstamos para Vehículo
	44	Adelantos de Salarios (ADS)
	99	Otras Modalidades.
	1301	Arrendamiento Financiero - Inmuebles
	1302	Arrendamiento Financiero - Maquinaria y Equipo
	1303	Arrendamiento Financiero - Equipo de Transporte
	1304	Arrendamiento Financiero - Otros
id_clasi- ficacion_ credito	1	A
	2	B
	3	C
	4	D
	5	E
	6	A+
	7	B+
	8	C+
id_tiene garantia	0	No tiene garantía
	1	Tiene garantía

(F) S. Rosales C. (F) M. Díaz O. (F) Fausto Alberto Reyes Báez (F) Ilegible (Silvio Moisés Casco Marengo) (F) Ilegible (Rafael Ángel Avellán Rivas). (F) RAFAEL ÁNGEL AVELLÁN RIVAS, Secretario Consejo Directivo SIBOIF.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

MARCAS DE FÁBRICA, COMERCIO Y SERVICIOS

Reg. M2139 - M. 2664384 - Valor C\$ 95.00

MARVIN JOSÉ CALDERA SOLANO, Gestor (a) Oficioso (a) de Redcon1, LLC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

REDCON1

Para proteger:

Clase: 5

Suplementos dietéticos para humanos.

Presentada: dos de abril, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-000861. Managua, diecisiete de abril, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2140 – M. 6648449 – Valor C\$ 95.00

MARVIN JOSE CALDERA SOLANO, Apoderado (a) de ADAMA MAKHTESHIM LTD. del domicilio de Israel, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TRIVOR

Para proteger:

Clase: 5

Pesticidas, Insecticidas, Fungicidas y Herbicidas.

Presentada: veintiuno de marzo, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-000748. Managua, cinco de abril, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2141 – M. 6648490 – Valor C\$ 95.00

MARVIN JOSE CALDERA SOLANO, Apoderado (a) de SYNGENTA PARTICIPATIONS AG del domicilio de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TYMIRIUM

Para proteger:

Clase: 1

Ingrediente químico activo para su uso en la fabricación de fungicidas, herbicidas, insecticidas, nematocidas; productos químicos utilizados en la agricultura, horticultura y silvicultura; bioestimulantes; preparaciones para mejorar el cultivo; preparaciones para fortificar las plantas; preparaciones químicas y /o biológicas para el manejo del estrés en plantas; preparaciones reguladoras del crecimiento de las plantas; preparaciones químicas para el tratamiento de semillas; adyuvantes.

Clase: 5

Preparaciones para la destrucción de animales dañinos; Fungicidas, herbicidas, insecticidas, nematocidas.

Presentada: cinco de marzo, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-000544. Managua, once de abril, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2142 – M. 6648546 – Valor C\$ 95.00

MARVIN JOSE CALDERA SOLANO, Apoderado (a) de ADAMA Agan Ltd. del domicilio de Israel, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PALMERO

Para proteger:

Clase: 5

Pesticidas, insecticidas, fungicidas y herbicidas.

Presentada: once de marzo, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-000638. Managua, dos de abril, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2143 – M. 6648570 – Valor C\$ 95.00

MARVIN JOSÉ CALDERA SOLANO, Apoderado (a) de ADAMA MAKHTESHIM LTD. del domicilio de Israel, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PLETHORA

Para proteger:

Clase: 5

Pesticidas, Insecticidas, Fungicidas y Herbicidas.

Presentada: veintiuno de marzo, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-000749. Managua, tres de abril, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2144 – M. 6648600 – Valor C\$ 95.00

MARVIN JOSE CALDERA SOLANO, Apoderado (a) de Smoothie King Franchises, Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

SMOOTHIE KING

Para proteger:

Clase: 30

Bebidas a base de café; barras de alimentos a base de cereales; barras de alimentos a base de granola; barras de comida preparadas a base de chocolate; helado; yogurt congelado; sorbete; nueces cubiertas de chocolate; granola; pretzels cubiertos de yogurt; pretzel; pastelitos; galletas.

Clase: 32

Batidos de frutas; bebidas no alcohólicas; bebidas congeladas sin alcohol; agua potable; jugos de fruta; Jugos de vegetales; bebidas energizantes.

Clase: 43

Servicios de restaurante; servicios de bar de batidos de frutas; servicios de snack bar; servicios de comida para llevar.

Presentada: veintidos de marzo, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-000771. Managua, cuatro de abril, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2145 – M. 35844433 – Valor C\$ 95.00

ARIANA ISABEL MARTINEZ RIVERA, Apoderado (a) de NOVARTIS AG. del domicilio de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VODELPA

Para proteger:

Clase: 5

Anti infecciosos; antiinflamatorios fármacos antibacterianos; antibióticos; antihongos preparados; antivirales; fármacos cardiovasculares; productos farmacéuticos dermatológicos; preparaciones farmacéuticas nhaladas para la prevención y tratamiento de enfermedades respiratorias y trastornos; preparaciones farmacéuticas que actúan sobre el sistema nervioso central, preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades gastrointestinales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y desórdenes del sistema autoinmune, el sistema metabólico, el sistema endocrino, sistema musculoesquelético y sistema genitourinario; preparaciones farmacéuticas para uso en hematología y tras plante de tejidos y órganos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento en enfermedades y condiciones en los ojos, preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de desórdenes de ritmo cardíaco, preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades o desórdenes relacionadas con el sistema inmune, preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades del riñón, preparaciones farmacéuticas para

la prevención y el tratamiento de diabetes, preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de la hipertensión, preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de desórdenes de la piel, preparaciones farmacéuticas para uso en dermatología; preparaciones farmacéuticas para el uso en urología; productos farmacéuticos para uso oftalmológico; productos farmacéuticos para la prevención y tratamiento de cáncer y tumores; productos farmacéuticos para la prevención y tratamiento de alergias, productos farmacológicos para la prevención y tratamiento de enfermedades de los huesos; productos farmacológicos para la prevención y tratamiento de enfermedades respiratorias y asma.

Presentada: diecinueve de octubre, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-003356. Managua, once de abril, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2146 – M. 20680518 – Valor C\$ 95.00

NILDA REGINA CHAVARRÍA ROSALES, Apoderado (a) de “LABORATORIO RAVEN, SOCIEDAD ANONIMA”, del domicilio de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

B RAVEN FIBER

Para proteger:

Clase: 5

Suplementos a la Dieta.

Presentada: dos de abril, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-000871. Managua, tres de mayo, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2147 – M. 20720864 – Valor C\$ 435.00

KEVIN JOEL HERNANDEZ MARTINEZ del domicilio de Nicaragua, en su Caracter Personal, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260401, 260118, 260207 y 270501

Para proteger:

Clase: 25

Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.

Presentada: nueve de abril, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-000945. Managua, doce de abril, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2148 – M. 6648627 – Valor C\$ 435.00

MARVIN JOSE CALDERA SOLANO, Gestor (a) Oficioso (a) de GOLDEN EAST S.A del domicilio de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 270517

Para proteger:

Clase: 9

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores, en especial lentes de sol y monturas.

Presentada: ocho de marzo, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-000626. Managua, tres de abril, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2149 – M6632518 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Diseño, clases 18, 24 y 25 Internacional, Exp. 2017-002934, a favor de Pierre CARDIN, de Francia, bajo el No. 2018122344 Folio 235, Tomo 398 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintisiete de febrero, del 2018. Harry Peralta López. Registrador. Secretario.

Reg. M2150 – M. 20696304 – Valor C\$ 435.00

GERALD SANTIAGO LAU SALINAS, Apoderado de REYNERIO CARLOS MONGALO BLANDINO, del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 260101, 190101 y 240103

Para proteger:

Clase: 43

SERVICIO DE BAR Y RESTAURANTE.

Presentada: veintiséis de abril, del año dos mil diecinueve.
Expediente. N° 2019-001130. Managua, dos de mayo, del año
dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2151 - M. 20836619 - Valor C\$ 435.00

NILDA REGINA CHAVARRIA ROSALES, Apoderada de
JORGE ADALID SOBALVARRO BARQUERO del domicilio
de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270524 y 270502

Para proteger:

Clase: 31

Alimentos para animales.

Presentada: treinta de abril, del año dos mil diecinueve.

Expediente. N° 2019-001152. Managua, seis de mayo, del año
dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2123 - M. 20557455 - Valor C\$ 775.00

ENRIQUE AGUSTIN HUETE ZEPEDA, Apoderado (a) de
ROLANDO MARTIN URCUYO GARCIA del domicilio de
Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 050313, 260116, 241301
y 270509

Para proteger:

Clase: 5

Gel para masajes con fines terapéuticos. (Para uso médico).

Presentada: diez de mayo, del año dos mil diecinueve.

Expediente. N° 2019-001299. Managua, trece de mayo, del año
dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2124 - M. 20551508 - Valor C\$ 775.00

MELVIN JOSE LARIOS FLORES, Apoderado de SERVICIOS
DE IMPORTACION Y COMERCIALIZACION, SOCIEDAD
ANONIMA (INCOMERSA). del domicilio de Nicaragua,
solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270508 y 270501

Para proteger:

Clase: 38

COMUNICACIONES (SERVICIO DE INTERNET).

Presentada: quince de mayo, del año dos mil diecinueve.

Expediente. N° 2019-001322. Managua, quince de mayo, del
año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2125 - M. 3496992 - Valor C\$ 775.00

OCTAVIO SALOMÓN ALARCÓN GUARDADO, Apoderado
(a) de CAFETALES DE SANTA MARTHA, SOCIEDAD
ANÓNIMA. del domicilio de Nicaragua, solicita registro de
Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 050701, 260116,
260121, 220512 y 270517

Para proteger:

Clase: 30

Café. Comprende principalmente los productos alimenticios de
origen vegetal preparados para su consumo.

Presentada: veinte de marzo, del año dos mil diecinueve.

Expediente. N° 2019-000729. Managua, veintisiete de marzo,
de año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2126 - M. 17850502 - Valor C\$ 970.00

CARLOS EDUARDO TÉLLEZ PÁRAMO, Apoderado (a) de
CLARO S/A del domicilio de Brasil, solicita registro de Marca
de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 270517, 290101
y 290108

Para proteger:

Clase: 9

Aparatos e instrumentos científicos, ópticos; de pesar, de medir,
de control; aparatos e instrumentos eléctricos, Aparatos para

grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; centrales telefónicas, equipos para procesamiento de datos, cajas registradoras, aparatos e instrumentos de telecomunicación, módems, conductores eléctricos incluidos en la clase 9; cables eléctricos, conductos eléctricos para instalaciones hechos de plástico, cables aislantes para telecomunicaciones, conductos (eléctricos) capacitadores, resistencias, todo de naturaleza eléctrica, fibra y cables ópticos; guantes de protección contra accidentes, hardware para computadora, decodificadores y software para computadora, decodificadores y software para computadora, es decir, receptores de audio y video y transmisores bien como programas informáticos de software que permiten la recepción, descarga, reproducción, visualización y el alquiler de programación de audio y video a través del uso de conexiones a internet a equipos informáticos y receptor y aparatos transmisores que se conectan a un televisor o monitor, programas informáticos grabados y descargables para seguridad informática en cualquier tipo de dispositivo electrónico; software de seguridad informática; software para la prevención de riesgos informáticos; software para protección contra correos electrónicos no deseados, no solicitados, anónimos o con vínculos a sitios de internet fraudulentos; software para protección contra virus informáticos y programas espías; software para protección de datos personales, protección de identidad y protección de archivos informáticos; software para control parental a saber: software para monitorear, restringir, y controlar el acceso a programas informáticos y sitios de internet por parte de menores de edad; software para navegación segura en redes informáticas; software para almacenamiento seguro de datos personales; software para bloquear, localizar y borrar información de equipos electrónicos, extraviados o robados de forma remota; software para activar alarmas en equipos electrónicos de forma remota; software que permite el bloqueo de llamadas entrantes, mensajes SMS y mensajes MMS que provengan de contactos no deseados.

Clase: 38

"Servicios de telecomunicaciones, telecomunicaciones móviles y fijas y telecomunicaciones telefónicas y satelitales, telecomunicaciones celulares, radio y teléfono celular, radio fax, servicios de radio búsqueda y comunicaciones radiales; transmisión y recepción por radio; contratación y arriendo de telecomunicaciones, radio, radio teléfono y aparatos de fax; comunicación de datos por radio, telecomunicaciones y satélite; servicios de telecomunicaciones, en concreto servicios de comunicación personal; préstamo de aparatos de telecomunicaciones de reemplazo en caso de avería, pérdida o hurto; suministro de servicios de internet, en especial servicios de acceso a internet; telecomunicación de información (incluyendo páginas web), servicios de telecomunicación de programas computacionales, servicios de telecomunicación de cualquier tipo de datos; servicios de correo electrónico, suministro de instalaciones y equipamientos de telecomunicaciones, servicios de acceso a una red de informática global que dirige a los usuarios en sus aparatos de comunicación a los contenidos buscados en las bases de datos del proveedor de servicios de telecomunicación o al sitio web de una tercera parte que entregue el mismo servicio en internet; servicios de radio búsqueda [radio, teléfono u otros medios de comunicación electrónica], prestación de servicios de protocolo de aplicaciones inalámbricas incluyendo aquellos que utilicen canales de comunicación seguros; suministro de información sobre telefonía y telecomunicaciones; servicios de intercambio electrónico de datos; transferencia de datos por medio de

telecomunicaciones; difusión y transmisión de programas de radio o televisión; servicios de video texto, teletexto y visualización de datos; servicios de radiomensajería, es decir, envío, recepción y despacho de mensajes en forma de texto, audio, imágenes gráficas o video o una combinación de estos formatos; servicios de radiomensajería unificada; servicios de correo de voz; servicios de acceso a información mediante redes de datos; servicios de video conferencia; servicios de video teléfono; suministro de conexiones de telecomunicaciones a internet a bases de datos; suministro de acceso a sitios web con música digital en la internet; suministro de acceso a sitios web con mp3's en la internet; servicios de entrega o difusión de música digital por medios de telecomunicación; transmisión asistida por computador de mensajes, datos e imágenes; servicios de comunicaciones computacionales; servicios de agencia de noticias; transmisión de noticias e información de actualidad; suministro de información en relación con los servicios antes mencionados, servicios telefónicos de larga distancia, monitoreo de llamadas telefónicas de los abonados y notificación de instalaciones de emergencia".

Presentada: veintidos de junio, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-002051. Managua, diecinueve de diciembre, del año dos mil dieciocho. Registrador.

Reg. M2152 - M. 20565854 - Valor C\$ 775.00

JESUS MARIA DE SANTIAGO BLANCO, Presidente de Librería Hispamer S.A de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 020901 y 270502

Para proteger:

Clase: 43

Servicios de restauración (alimentos) (Alimentación).

Presentada: siete de noviembre, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-004127. Managua, siete de noviembre, del año dos mil catorce. Opóngase. Registrador.

Reg. M2153 - M. 16682523 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios BARILLA, clases 29 y 43 Internacional, Exp. 2017-003465, a favor de Barilla G. e R. Fratelli - Società per Azioni, de Italia, bajo el No. 2018122407 Folio 45, Tomo 399 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de febrero, del 2018. Harry Peralta López. Registrador. Secretario.

Reg. M2154 - M. 6648651 - Valor C\$ 775.00

MARVIN JOSE CALDERA SOLANO, Gestor (a) Oficioso (a) de FIDENCIO VAZQUEZ LOYA del domicilio de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 261109 y 270517

Para proteger:

Clase: 12

Aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática.

Clase: 35

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

Presentada: dieciocho de marzo, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-000692. Managua, dieciocho de marzo, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2155 - M. 6648678 - Valor C\$ 775.00

MARVIN JOSÉ CALDERA SOLANO, Apoderado (a) de RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING INC. del domicilio de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 050520 y 270501

Para proteger:

Clase: 3

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones no medicinales; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos no medicinales, lociones capilares no medicinales; dentífricos no medicinales.

Clase: 4

Aceites y grasas para uso industrial; lubricantes; composiciones para absorber, rociar y asentar el polvo; combustibles (incluida la gasolina para motores) y materiales de alumbrado; velas y mechas de iluminación.

Clase: 14

Metales preciosos y sus aleaciones; artículos de joyería, piedras preciosas y semipreciosas; artículos de relojería e instrumentos cronométricos.

Clase: 25

Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.

Presentada: diecinueve de marzo, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-000709. Managua, cuatro de abril, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2156 - M. 20730816 - Valor C\$ 775.00

NIMER OMAR SOZA MARTÍNEZ, Apoderado (a) de AGROPECUARIA JARQUIN GAGO, SOCIEDAD ANÓNIMA (AGROPECUARIA JG, S.A) del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 010309 y 270501

Para proteger:

Clase: 30

Café, té, cacao, azúcar, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, miel, jarabe de melaza, sal, mostaza, vinagre, salsas, especias, hielo.

Presentada: veintisiete de marzo, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-000810. Managua, veintisiete de marzo, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2157 - M. 20698585 - Valor C\$ 775.00

Vanessa Fidelina Lumby López del domicilio de Nicaragua, en su Caracter Personal, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260401, 270501 y 290112

Para proteger:

Clase: 30

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, productos de pastelería y confitería, helados, miel, jarabe de melaza, levadura, polvo de hornear; sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.

Clase: 32

Cerveza, agua minerales y gaseosas y otras bebidas sin alcohol; bebidas de frutos y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas.

Presentada: diez de mayo, del año dos mil diecinueve. Expediente, N° 2019-001291. Managua, catorce de mayo, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2158 - M. 6741706 - Valor C\$ 775.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de Tecnoquímicas, S.A. del domicilio de Colombia, solicita el registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 020901, 191325,

260101, 270501, 290104 y 290106

Para proteger:

Clase: 5

Medicamentos para enfermedades crónicas de los sistemas: digestivo, nervioso, respiratorio, circulatorio, endocrino, óseo, muscular, excretor, reproductor, linfático, tegumentario e inmunológico.

Clase: 44

Programa para pacientes con enfermedades crónicas.

Presentada: ocho de marzo, del año dos mil diecinueve.

Expediente. N° 2019-000623. Managua, nueve de mayo, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2159 - M. 13584344 - Valor C\$ 775.00

MARIANA ISABEL MARTINEZ RIVERA, Apoderada de NOVARTIS AG del domicilio de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260402

Para proteger:

Clase: 5

Anti infeccioso, anti-inflamatorios, productos farmacéuticos antibacterial; antibióticos, preparaciones anti hongos; antivirales, fármacos cardiovasculares, productos farmacéuticos dermatológicos, Inhaladores de preparaciones farmacéuticas para prevenir y tratar enfermedades y desordenes respiratorios, preparaciones farmacéuticas que actúan en el sistema nervioso central, preparaciones farmacéuticas y sustancias para la prevención y tratamiento de enfermedades gastrointestinales; preparaciones farmacéuticas para prevención y tratamiento de enfermedades y desordenes del sistema autoinmune, del sistema metabólico, sistema endocrino, sistema esquelético-muscular, y el sistema genitourinario; preparaciones farmacéuticas el uso en hematología y en trasplante de tejido y órganos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento en enfermedades y condiciones en los ojos, preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de desórdenes de ritmo cardíaco, preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades o desordenes relacionadas con el sistema inmune, preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades del riñón, preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de diabetes, preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de la hipertensión, preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de desórdenes de la piel, preparaciones farmacéuticas para uso en dermatología; preparaciones farmacéuticas para el uso en urología; productos farmacéuticos para uso oftalmológico; productos farmacéuticos para la prevención y tratamiento de cáncer y tumores; productos farmacéuticos para la prevención y tratamiento de alergias, productos farmacológicos para la prevención y tratamiento de enfermedades de los huesos; productos farmacológicos para la prevención y tratamiento de enfermedades respiratorias y asma.

Presentada: quince de junio, del año dos mil dieciocho.

Expediente. N° 2018-001984. Managua, once de abril, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2160 - M. 20574132 - Valor C\$ 970.00

CARLOS EDUARDO TÉLLEZ PÁRAMO, Apoderado (a) de CLARO S/A del domicilio de Brasil, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

Claro
eSolutions

Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 270517, 290101, 290108 y 261103

Para proteger:

Clase: 9

"Aparatos e instrumentos científicos, ópticos, de pesar, de medir, de control; aparatos e instrumentos eléctricos, incluyendo conductores eléctricos incluidos en la clase 9: cables eléctricos, conductos eléctricos para instalaciones hechos de plástico, cables aislantes para telecomunicaciones, conductos (eléctricos) capacitadores, resistencias, todo de naturaleza eléctrica, fibra y cables ópticos, aparatos para grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; equipos para procesamiento de datos, cajas registradoras, aparatos e instrumentos de telecomunicación: centrales telefónicas, módems; guantes de protección contra accidentes, hardware para computadora, decodificadores y software para computadora, a saber receptores de audio y video y transmisores bien como programas informáticos de software que permiten la recepción, descarga, reproducción, visualización y el alquiler de programación de audio y video a través del uso de conexiones a internet a equipos informáticos y receptor y aparatos transmisores que se conectan a un televisor o monitor, programas informáticos grabados y descargables para seguridad informática en cualquier tipo de dispositivo electrónico; software de seguridad informática; software para la prevención de riesgos informáticos; software para protección contra correos electrónicos no deseados, no solicitados, anónimos o con vínculos a sitios de internet fraudulentos; software para protección contra virus informáticos y programas espías; software para protección de datos personales, protección de identidad y protección de archivos informáticos; software para control parental a saber: software para monitorear, restringir, y controlar el acceso a programas informáticos y sitios de internet por parte de menores de edad; software para navegación segura en redes informáticas; software para almacenamiento seguro de datos personales; software para bloquear, localizar y borrar información de equipos electrónicos, extraviados o robados de forma remota; software para activar alarmas en equipos electrónicos de forma remota; software que permite el bloqueo de llamadas entrantes, mensajes SMS y mensajes MMS que provengan de contactos no deseados".

Clase: 35

"Promoción de bienes y servicios de terceros mediante la colocación de avisos publicitarios y exposición promocional en sitios electrónicos accesibles por medio de redes computacionales, servicio de propaganda o publicidad en sitios, servicios de mercadeo (marketing), incluyendo servicios de

estrategias de promoción, distribución y precio de toda clase de productos y servicios relacionados con telecomunicación y accesibles por medio de redes computacionales; asesorías con relación a dichos servicios, servicios de fidelidad del cliente, programas de retribución y compensación; promoción de ventas de servicios de telecomunicaciones a través de la administración de programas relacionados con telecomunicaciones, tecnología y entretenimiento; servicios de premios de incentivos; promoción de venta de servicios de telecomunicaciones a través de la administración de programas de premios de incentivos; programas de premios por fidelidad de usuarios de servicios de telecomunicaciones, a saber, proporcionando puntos; dinero en efectivo y otros reembolsos; servicios de desarrollo de programas de fidelidad para la empresa y para terceros que consisten en elaborar y administrar programas de incentivos, premios, tarifas, puntos y promociones especiales por permanencia acumulables para canjear por productos, servicios, promociones especiales, descuentos; incluyendo promoción de productos y servicios de terceros a través de programas de incentivos, fidelización, y premios de bonificación; gestión y operación de programas de incentivos, fidelización, y premios de bonificación".

Clase: 38

"Servicios de telecomunicaciones, telecomunicaciones móviles y fijas y telecomunicaciones telefónicas y satelitales, telecomunicaciones celulares, radio y teléfono celular, radio fax, servicios de radio búsqueda y comunicaciones radiales; transmisión y recepción por radio; contratación y arriendo de telecomunicaciones, radio, radio teléfono y aparatos de fax; comunicación de datos por radio, telecomunicaciones y satélite; servicios de telecomunicaciones, en concreto servicios de comunicación personal; préstamo de aparatos de telecomunicaciones de reemplazo en caso de avería, pérdida o hurto; suministro de servicios de internet, en especial servicios de acceso a internet; telecomunicación de información (incluyendo páginas web), servicios de telecomunicación de programas computacionales, servicios de telecomunicación de cualquier tipo de datos; servicios de correo electrónico, suministro de instalaciones y equipamientos de telecomunicaciones, servicios de acceso a una red de informática global que dirige a los usuarios en sus aparatos de comunicación a los contenidos buscados en las bases de datos del proveedor de servicios de telecomunicación o al sitio web de una tercera parte que entregue el mismo servicio en internet; servicios de radio búsqueda [radio, teléfono u otros medios de comunicación electrónica], prestación de servicios de protocolo de aplicaciones inalámbricas incluyendo aquellos que utilicen canales de comunicación seguros; suministro de información sobre telefonía y telecomunicaciones; servicios de intercambio electrónico de datos; transferencia de datos por medio de telecomunicaciones; difusión y transmisión de programas de radio o televisión; servicios de video texto, teletexto y visualización de datos; servicios de radiomensajería, es decir, envío, recepción y despacho de mensajes en forma de texto, audio, imágenes gráficas o video o una combinación de estos formatos; servicios de radiomensajería unificada; servicios de correo de voz; servicios de acceso a información mediante redes de datos; servicios de video conferencia; servicios de video teléfono; suministro de conexiones de telecomunicaciones a internet a bases de datos; suministro de acceso a sitios web con música digital en la internet; suministro de acceso a sitios web con mp3's en la internet; servicios de entrega o difusión de música digital por medios de telecomunicación; transmisión

asistida por computador de mensajes, datos e imágenes; servicios de comunicaciones computacionales; servicios de agencia de noticias; transmisión de noticias e información de actualidad; suministro de información en relación con los servicios antes mencionados, servicios telefónicos de larga distancia, monitoreo de llamadas telefónicas de los abonados y notificación de instalaciones de emergencia".

Presentada: tres de mayo, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-001637. Managua, diecinueve de diciembre, del año dos mil dieciocho. Registrador.

Reg. M2137 - M. 20645756 - Valor C\$ 775.00

ROGER JOSE SANCHEZ PANIAGUA, Apoderado de MARIA DE LOS ÁNGELES CABALEIRO GONZÁLEZ del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 020901 y 270501

Para proteger:

Clase: 25

Prendas de vestir.

Presentada: nueve de mayo, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001282. Managua, quince de mayo, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2138 - M. 3425572 - Valor C\$ 970.00

MARINA BETANIA BOJORGE RIVERA, Apoderado (a) de Fujikura Ltd. del domicilio de Japón, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270517

Para proteger:

Clase: 7

Máquinas herramientas; Recortadoras; Aparatos de soldadura eléctrica; Dispositivos de mando para máquinas o motores; Herramientas de mano que no sean accionadas manualmente; Matrices y moldes (partes de máquinas).

Clase: 9

Programas de computadoras [software de computadoras]; Fibras ópticas; Cables de fibras ópticas; Empalmadores de fusión de fibra óptica; Generadores láser, no para fines médicos; Electrodo para empalmadores de fusión de fibra óptica; Amplificadores ópticos; Conectores de fibra óptica; Limpiadores de conectores ópticos; Acopladores ópticos para comunicaciones ópticas; Fibroscopios, que no sean para uso médico; Enchufes de cable eléctrico; Tableros de circuitos electrónicos; Tableros de cableado impresos flexibles (tableros de circuitos impresos flexibles); Interruptores eléctricos en

forma de conjuntos de cúpulas metálicas para teléfonos móviles, asistentes digitales personales [PDAs], automatización de oficinas e instrumentos de medición; Interruptores de membrana; Sensores de presión; Sensores de oxígeno, que no sean para uso médico; Conectores electrónicos; Conectores para tableros de circuitos impresos; Conectores de cable coaxial; Conectores de cable plano; Cables planos; Cables coaxiales; Arnéses de cables de automóviles; Conectores de arneses de cables para automóviles; Antenas; Antenas de película, especialmente, antenas en forma de circuitos eléctricos que funcionan como antenas formadas sobre sustratos de película; Cables eléctricos; Cables electrónicos; Alambres eléctricos.

Clase: 35

Consultoría de organización empresarial; Consultoría y gestión de recursos humanos; Agencias de importación y exportación; servicios de consultoría de gestión empresarial en el campo de la tecnología de la información; Asistencia a la gestión empresarial.

Clase: 37

Construcción de obras de ingeniería civil; Servicios de cableado de telecomunicaciones; instalación, reparación y mantenimiento de fibras ópticas, alambres eléctricos, cables eléctricos y alambres y cables de computadoras; Tendido de cables; instalación de cableado para aparatos de telecomunicación y red; Brindar asistencia técnica y asesoramiento técnico sobre la instalación, reparación y mantenimiento de equipos del sistema relacionados con fibras ópticas, cables eléctricos y redes de cables eléctricos; Reparación y mantenimiento de líneas eléctricas; información de construcción; instalación, mantenimiento y reparación de maquinaria.

Clase: 38

Consultoría de telecomunicaciones; Suministro de acceso a redes informáticas y bases de datos informáticas en línea; comunicaciones por redes de fibra óptica; Comunicaciones por terminales informáticas; Suministro de conexiones de telecomunicaciones a una red de computadora global; Suministro de información sobre telecomunicaciones.

Clase: 40

Fabricación y procesamiento de fibras ópticas, alambres eléctricos y cables eléctricos para el pedido y especificación de terceros; Montaje a medida de materiales para terceros; información de material de tratamiento.

Clase: 41

Entrenamiento académico; Formación de personal; Suministro de educación informativa; Organización y dirección de seminarios; Suministro de publicaciones electrónicas en línea, no descargables.

Clase: 42

Programación de computadora y mantenimiento de software de computadora; Servicios de consultoría en tecnología de la información [TI]; Consultoría técnica, soporte e ingeniería en relación a la tecnología de la información; Diseño y consultoría técnica de hardware de computadora, software y periféricos; investigación relacionada con las técnicas de telecomunicación; investigación en el campo de la tecnología de la información; Pruebas, inspección e investigación de fibras ópticas, alambres eléctricos y cables eléctricos; Consultoría tecnológica de telecomunicaciones; suministro de información tecnológica en el campo de las telecomunicaciones.

Presentada: veinticinco de enero, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-000201. Managua, diez de abril, del año dos mil diecinueve. Registrador.

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 1493 – M. 20932350 – Valor C\$ 95.00

CITATORIA

Con instrucciones de la Junta Directiva de FUNDENUSE, S.A., por este medio citamos a los accionistas de la misma, para celebrar Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo en esta ciudad de Ocotal a las cinco y treinta de la tarde del día jueves veinte de junio del dos mil diecinueve, en el Salón Emilio Gutiérrez de FUNDENUSE, S.A., siendo los puntos de Agenda los siguientes:

1. Informe sobre vencimiento de plazo de inversión realizada por accionista Serie D y autorización de CONAMI.
2. Autorización para compra de propias acciones "Serie D" y posterior suscripción de contratos de compraventa de acciones y contrato de crédito.
3. Aprobación de Reformas al Pacto Social que comprenden: Reducción de Capital Social y reformas al Pacto Social en sus cláusulas Quinta y Séptima, así como a los Estatutos de la Sociedad en sus artículos 5, 6, 8, 9, 10 y 14 por amortización de acciones Serie D.
4. Elección de Junta Directiva.
5. Autorizaciones para realizar los procedimientos legales necesarios para formalizar los actos autorizados.

Ocotal, 28 de mayo del 2019.

(f) Liliam Nohemí Flores Flores, Secretaria de Actas y Acuerdos.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 1422 – M. 5719621 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

EXP. 000033-0784-2019C.O.

JUZGADO LOCAL UNICO DE SAN MARCOS, CARAZO. SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

La señora Vivian de los Ángeles Duarte Loaisiga, mayor de edad, viuda, ama de casa de este domicilio San Marcos, Carazo solicita se declare como herederos a sus cuatro hijos: **Sergio José**, casado, licenciado en administración de empresas y mercadeo, con cedula de identidad número 042-120883-0000H, **Carlos José**, casado, licenciado en administración de empresas y finanzas, **Justo José**, soltero, dentista con cédula número 042-270787-0004R y **José Samuel**, soltero, mecánico, con cédula número 042-261288-0002p, todos de apellidos **Zepeda Duarte**, se le conceda la cuarta parte conyugal y de usufructo de por vida según acta de conciliación de los bienes, derechos y acciones que al morir dejara el causante José Samuel Zepeda Soto (Q.e.p.d.) del bien Inmueble adquirido ubicada del cementerio una cuadra al este en la jurisdicción de esta ciudad. Padre y esposo de los antes mencionados- Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al Juzgado Local Único de San Marcos, Carazo dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Local Único de la ciudad de San Marcos, Carazo, a las nueve de la mañana del siete de mayo del año dos mil diecinueve. (f) Dra. María de Lourdes López Sánchez, Juez Local Único de San Marcos. (f) Lic. Salvadora del Carmen Veléz Rocha, Secretaria de Actuaciones.

3-2

UNIVERSIDADES

Reg. TP6098- M.- 19080471 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad American College, Certifica: que bajo el Tomo N°. I, Folio N°. 037, Número Perpetuo 040, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad American College, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que: Dice la **UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE POR CUANTO:**

COLLEEN BRIANNIE SMITH MARTIN. Natural de R.A.C.S, Departamento de Laguna de Perla, Republica de Nicaragua ha aprobado en la Facultad de: Ciencias en Administración Turística y Hotelera. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el primer días del mes de febrero de dos mil diecinueve. El Rector De La Universidad: Dr. Mauricio Herdocia Sacasa, El Secretario General: Ing. Manuel Rojas Aráuz, El Decano De La Facultad: Msc. Sergio José González.

Es conforme, Managua a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. (f) Lc. Scarleth López Madrigal. Director de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad American College, Certifica: que bajo el Tomo N°. I, Folio N°. 093, Número Perpetuo 003, del Libro de Registro de Títulos de Post Grados en la Universidad American College, que esta oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que: Dice la **UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE POR CUANTO:**

COLLEEN BRIANNIE SMITH MARTIN. Ha aprobado en la Dirección de: Continuación de Estudios. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y **POR TANTO:** Le extiende el Título De: **Posgrados en Gerencia de Marketing y Ventas con Énfasis en Comercio Internacional**, para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el primer día del mes de febrero del año dos mil diecinueve. El Rector De La Universidad: Dr. Mauricio Herdocia Sacasa, El Secretario General: Ing. Manuel Rojas Aráuz, El Decano De La Facultad: Msc. Sergio José Gonzalez.

Es conforme, Managua a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. (f) Lic. Scarleth López Madrigal Director de Registro Académico.

Reg. TP6581 - M. 19454917 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 045, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

LUISA IRMA BARAHONA GUIDO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciada en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de abril del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de abril del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP6588 - M. 19686056 - Valor C\$95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 246, Página No. 124, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

KAREN MARBELY SALGADO LANZAS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los siete del mes de enero del año dos mil diecinueve. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. TP6589 - M. 19795368 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, folio 239, asiento 1290, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **"UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT POR CUANTO:**

SALAZAR CENTENO MARJORI GISELL, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el once de abril de 2019. (f) Rector: Fernando Robleto Lang, y Secretaria General, Lic. Laura María Arana Sánchez.

Es conforme al original. Managua, 11 de abril de 2019. Lic. Laura María Arana Sánchez, Secretaria General.

Reg. TP6590 - M. 19836484- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3690, Página 305, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ROMMEL ALFONSO SÁNCHEZ ESPINOZA. Natural de Tipitapa, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. Rector de la Universidad: MBa. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, primero de noviembre del 2016. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I.

Reg. TP7197 - M. 20514251 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 215, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC. MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título

que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

VALESKA ALEJANDRA GAGO RODRÍGUEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado (a) en Farmacia, con Mención en Regencia y Visita Médica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, veinte de septiembre de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP7198 - M. 20520863 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 1504.1, Tomo No. 06, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

URANIA MARÍA CARDOZA MUÑOZ, Natural de: Chichigalpa, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los cinco días del mes de diciembre del dos mil quince. El Rector de la Universidad: Msc. Iván Daniel Ortiz Guerrero, Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los diecisiete días del mes de noviembre del dos mil quince. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar, Directora de Registro Académico.

CERTIFICACION

La Suscrita Directora Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 0457, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Dirección Financiera "PEDF", que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

URANIA MARÍA CARDOZA MUÑOZ, Natural de: Chichigalpa, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Dirección Financiera "PEDF"**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los cinco días del mes de diciembre del dos mil quince. El Rector de la Universidad: Msc. Iván Daniel Ortiz, Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los dieciséis días del mes de noviembre del dos mil quince. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar, Directora de Registro Académico.

Reg. TP7199 – M. 20517151 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, Conforme los Estatutos publicados en La Gaceta Diario Oficial No. 233, Managua, martes 13 de diciembre 2016. Título V, Capítulo VIII. Disposición transitoria, Artículo 46 “La Institución deberá expedir los Títulos a sus graduados de cualquiera de sus carreras, con la razón social existente al momento de ingresar como estudiante activo de esta Universidad”. Certifica que bajo número 277, página 277, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE RIVAS**”. **POR CUANTO:**

ADÁN ISAAC CHAVARRÍA MARTÍNEZ. Natural de El Jícaro, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, quien ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la carrera de: Ingeniería Agronómica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil diecisiete. Rector UNIAV, Carlos Enrique Iriás Amaya, y la Secretaria General, Msc. Claudia Lucía Barahona Chávez. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado.

Dado en la ciudad de Rivas, a los treinta días del mes de noviembre del año diecisiete. (f) Msc. Claudia Lucia Barahona Chávez, Secretaria General UNIAV - Rivas.

Reg. TP7200 – M. 20525268 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 2621, Página 154, Tomo VI, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

EMILDA YESENIA RAMIREZ DELGADILLO. Natural de San Francisco Libre, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciado en Psicología**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil quince. Rector de la

Universidad Central de Nicaragua: Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. (f) Licda. Margorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. TP7201 – M 20518341 – Valor C\$ 145.00

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-LEÓN) informa que ha solicitado la Reposición del Título de **Profesor de Educación Media Mención Matemática Educativa y Computación**, extendido por esta Universidad el día veintiséis de noviembre del año dos mil dieciocho, Registrado con No. 173, Página 173, Tomo XXV del libro respectivo a nombre de **MIGUEL ÁNGEL CRUZ PÉREZ**. Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días a partir de esta publicación.

Dado en la ciudad de León, Republica de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. (f) Francisco Valladares Castillo, Secretario General.

Reg. TP7202 – M. 20528812 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 223 tomo XXII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

ROSA NOHELIA CRUZ LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Inglés** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 2 de junio de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP7203 – M. 20528695 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 218 tomo XXII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

DIANA SUYAPA MEJÍA RUIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Inglés** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 2 de junio de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP7204 - M. 20530425 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 176 tomo V del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

SCARLETH LOURDES CALDERÓN AGUILAR. Natural de Nicaragua, con cédula de Residencia 041-220193-0005S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 29 de abril del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP7205 - M. 6618400 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 380, tomo XVI, partida 16590, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MICHAEL YORLING RODRÍGUEZ MORENO. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciocho." El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP7206 - M.- 20530874 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXXVIII, del Departamento de Registro Académico rola con el número 024, en el folio 024, la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 024. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un escudo de Nicaragua repujado **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

JOSÉ MANUEL DUARTE PINEDA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Contabilidad y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. Firma Ilegible. Martin Guevara Cano, Rector. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello Castillo, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 024, Folio 024, Tomo XXXVIII, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 29 de marzo del año 2019." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veintinueve de marzo del año dos mil diecinueve. Firma Ilegible Máster Yanina Argüello. Secretaria General Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veintinueve de marzo del año dos mil diecinueve. (f) Msc Yanina Argüello Castillo Secretaria General.

Reg. TP7207 - M. 20528865 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 53, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA FERNANDA MARENCO GUTIÉRREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-150390-0001G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Cirugía Pediátrica.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 29 de abril del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP7208 - M. 20532480 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 267, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

YASMIN DEL SOCORRO MORALES LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de residencia 001-280395-0031Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 29 de abril del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP7209 – M. 20532600 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 262, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MARLON YELCIN PÉREZ AGUILAR. Natural de Nicaragua, con cédula de Residencia 001-051194-0040H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de abril del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 23 de abril del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP7210 - M. 20533717 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 038, tomo XVI, partida 15565, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

FANNY ELIZABETH ALMENDAREZ RODRIGUEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Auditoría Integral.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los doce días del mes de mayo del año dos mil diecisiete." El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veintiséis días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP7211 – M. 20415698 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 162, Tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

FELICITA XIOMARA BARCIA MARENCO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Profesora de Educación Media en Ciencias Naturales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de abril del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP7212 – M. 20496666 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 2 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ANA KARELY CRUZ MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de Residencia 441-081091-0011U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera en Sistemas de Información.** Este Certificado de Inscripción será publicado por

sutitular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de marzo del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 28 de marzo del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP7213 – M. 20534759 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4231, Página 36, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

FERNANDO SALVADOR AVILÉS GARCÍA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende El Título de: **Ingeniero Industrial.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil diecinueve. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Msc. Freddy Tomas Marin Serrano. Secretario General. (f) Ing. Léster Antonio Artola Chavarría. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, diez de abril del 2019. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP7214 – M. 20539216 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 259 tomo XXVI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

DANILO ANTONIO RIVERA CAMPOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Inglés** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 10 de mayo de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP7215 – M. 20540065 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 1, folio 0049, asiento 219, del Libro de Actas de Postgrados de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el diploma que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT. EXTIENDE EL PRESENTE DIPLOMA A:**

ROSSMAN ARIEL CARRILLO RUIZ, por haber aprobado el Postgrado en **Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).** Dado en la ciudad de Managua, el catorce de diciembre del 2017. (f) Rector: Fernando Robleto Lang y (f) Secretaria General: María Alejandra Brenes Hurtado.

Es conforme al original, Managua, 15 de octubre del 2017. (f) Dra. María Alejandra Brenes Hurtado, Secretaria General.

Reg. TP7216 – M. 20537655 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0101; Número: 0959; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

MARÍA FERNANDA OBANDO RUIZ. Natural de San Carlos, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de febrero del año 2018. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, sábado, 27 de octubre de 2018. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP7217 – M. 20540474 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 001, página 001, tomo II, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

JOHANNA ESTEPHANIA ALTAMIRANO MARENCO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Médico Veterinario en el grado de Licenciatura.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. Rector de la Universidad, Alberto Sediles Jaén. Decano de la Facultad, Bryan Gustavo Mendieta Araica. Secretaria General, Agustina Mercedes Matus Medina.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 15 de mayo del año 2019. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP7218 – M. 20544511 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 250 tomo XXI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

YOSELINS DEL CARMEN RÍOS TRUJILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Ciencias Sociales** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de marzo de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 10 de marzo de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP7219 – M. 20544663 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 117, página 059, tomo II, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

ALEXA JAKELIN ESPINOZA URBINA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Agronomía. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. Rector de la Universidad, Alberto Sediles Jaén. Decano de la Facultad, Gregorio Varela Ochoa. Secretaria General, Agustina Mercedes Matus Medina.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 15 de mayo del año 2019. (f) Lic. Darling Delgado Jirón.

Reg. TP7220 – M. 20543562 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 25, Partida 49, Tomo XXVII, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

JANIS GEORGINA GONZALEZ URTECHO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciado (a) en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 01 días del mes de abril del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 01 días del mes de abril del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP7221 – M. 20545034 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 041, página 041, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

KARLA ISELA MARTINEZ MACHADO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Agronomía. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Maestría Profesional en Gestión de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. Rector de la Universidad, Alberto Sediles Jaén. Decano de la Facultad, Gregorio Varela Ochoa. Secretaria General, Agustina Mercedes Matus Medina.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 15 de mayo del año 2019. (f) Lic. Darling Delgado Jirón.

Reg. TP7222 – M. 20534605 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1788, Página 152, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura /. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

JEAN CARLO DE JESUS RODRIGUEZ MUNGUIA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente.

POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende El Título de: **Arquitecto**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y cinco días del mes de febrero del año dos mil diecinueve. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. (f) Arq. Luis Alberto Chávez Quintero. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y ocho de febrero del 2019. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP7223 – M. 20534721 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1789, Página 153, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura /. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

DANELIA MICHELL ZELAYA BERMÚDEZ. Natural de Mateare, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende El Título de: **Arquitecto**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y cinco días del mes de febrero del año dos mil diecinueve. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. (f) Arq. Luis Alberto Chávez Quintero. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y ocho de febrero del 2019. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP7224 – M. 20546178 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 206, tomo XIII, partida 11721, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

EVERTH ANTONIO PEINADO FUENTES. Natural de Diriomo, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los ocho días del mes de marzo del año dos mil catorce.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua catorce días del mes de mayo del año dos mil catorce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP7225 – M. 20544660 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 230, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC. MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”**. **POR CUANTO:**

JUNEYSSI JHOGEBETH OYES LÓPEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Tecnología Médica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, veinte de septiembre de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP7226 – M. 20546378 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 224, Página 206, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Especifica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

TULIO ENRIQUE MORALES GUTIERREZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero Electromecánico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecinueve. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María Soza Bravo. Secretario General: Ing Hulasko Antonio Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Manuel S. López Miranda. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP7227 – M. 20546825 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en

la página 313, tomo XIV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MERVING FRANCISCO PALACIOS ROQUE. Natural de Nicaragua, con cédula de residencia 001-240796-0018N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Banca y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de abril del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 23 de abril del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP7228 – M. 20546489 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 229, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC. MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”.** **POR CUANTO:**

JESSICA LIBETH GARCÍA ESPINOZA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Tecnología Médica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, veinte de septiembre de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP7229 – M. 20546953 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 414, tomo XVI, partida 16694, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

KATHERINE LISSETH JIRÓN. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúñiga. El Secretario General: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua trece días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP7230 – M. 20546275 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1475, Página 031, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

CRISTINA AUXILIADORA DOMINGUEZ GARCIA. Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del año dos mil diecinueve. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María Soza Bravo. Secretario General: Ing Hulasko Antonio Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Hulasko Meza Soza. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP6481 – M. 19695820 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 827, Página 14, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Química. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

KARLA VANESSA GRANERA RIVERA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería Química, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende El Título de: **Ingeniero Químico.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil catorce. Rector de la Universidad. Mba. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General. Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad Dr. Rafael Antonio Gamero Paguaga.

Es conforme, Managua, seis de enero del 2015. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I.

Reg. TP6482 – M. 19695266 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la página 034/035, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de CC.AA, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA”**. **POR CUANTO:**

LERVING JOSE SEQUEIRA MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas Agropecuarias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Zootecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 15 de agosto del 2008. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. TP6483 – M. 6575266 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la página 476, tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

DALINCA ARGENTINA ZEAS SALMERON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispanica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 15 de junio del 2011. (f) Directora.

Reg. TP6484 – M. 19697921 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, hace constar que bajo número 075, página 075, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO”**. **POR CUANTO:**

WILBER ROBERTO RODRÍGUEZ JÁCAMO. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, quien ha

cumplido con todos los requisitos establecidos en la carrera de: **Medicina Veterinaria y Zootecnia**. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Medicina Veterinaria y Zootecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los once días del mes de marzo de dos mil diecinueve. Rector UNIAV, Fray Carlos Enrique Irias Amaya y Secretaria General. Msc. Claudia Lucía Barahona Chávez.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Dado en la ciudad de Rivas, a los once días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General UNIAV- Rivas.

Reg. TP6485 – M. 19701374 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 257, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC. MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”**. **POR CUANTO:**

GERSAN ARIEL MÉNDEZ VINDELL. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Tecnología Médica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, veinte de septiembre de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP6486 – M. 19705613 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 47, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

YÁDER ALEXANDER ABURTO TÉLLEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 365-070896-0001U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Estadística**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 18 de marzo del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP6487 - M. 19709888 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 251, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC. MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN"**. **POR CUANTO:**

ESLY SULAY RIVAS ARANA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado (a) en Farmacia, con Mención en Regencia y Visita Médica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, veinte de septiembre de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP6488 - M. 19712180 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 574, página 287, tomo II, del Libro de Registro de Título, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

YASMINA DEL SOCORRO GONZALEZ ALVAREZ. Natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la UNA SEDE CAMOAPA, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho. Rector de la Universidad, Alberto Sediles Jaén. Director UNA-Sede Camoapa, Luis Guillermo Hernández Malueños. Secretaria General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 18 de septiembre del año 2018. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP6489 - M. 19713676 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1456, Página 031, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

EVERTH ANTONIO ORTEGA CASTRILLO. Natural de El Tuma, La Dalia Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil diecinueve. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María Soza Bravo. Secretario General: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Hulasko Meza Soza. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP6490 - M 19718472 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La suscrita Secretaria General de la **UNIVERSIDAD JUAN PABLO II**, certifica que, en el Libro Único de Actas de Inscripción de Títulos, Emitido por la Universidad Juan Pablo II, se inscribió mediante, Tomo II, Folio 075, Acta No. 219, Partida 296, el Título a nombre de:

WALKIRIA DANIELA BELLO OBANDO. Quien se identifica con Cédula de Identidad Número 127-030183-0002X que habiendo cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de la Licenciatura en Ciencias de la Educación con Mención en Administración Escolar y Liderazgo Educativo, y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes se extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Administración Escolar y Liderazgo Educativo.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. (f) Presidente, Monseñor Sócrates René Sándigo Jirón. Rector, Pbro. Víctor Manuel Rivas Bustamante. Secretaria General, MBA. Esther del Carmen Ibarra Castillo. Directora de Registro Académico, Lic. Marlene del Carmen Pacheco Cruz.

(f) MBA. Esther del Carmen Ibarra Castillo, Secretaria General.

Reg. TP6491 - M. 19718044 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0154; Número: 1313; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

KENIA LIBETH SOLANO GONZÁLEZ. Natural de Kukra Hill, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (R.A.C.C.S), República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Ingeniera en Gerencia Agropecuaria.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de diciembre del año 2018. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, viernes, 11 de enero de 2019. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarria, Secretaría General.

Reg. TP6492 - M. 19707094 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 492, Tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY"**. **POR CUANTO:**

JUAN CARLOS ALTAMIRANO REYES, Natural de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 20 días del mes marzo del año 2019. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. Arlen Fagot Muller.

Es conforme, Bluefields, 22 de marzo del año 2019. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. TP6493 - M.- 19714682 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXXVII, del Departamento de Registro Académico rola con el número 136, en el folio 136, la inscripción del Título que integralmente dice: "Número 136. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un escudo de Nicaragua repujado **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

MARÍA GABRIELA DÍAZ LACAYO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua al primer día del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 136, Folio 136, Tomo XXXVII, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 01 de diciembre del año 2018." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua primer día del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. Firma Ilegible Máster Yanina Argüello. Secretaria General Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua primero de diciembre del año dos mil dieciocho. (f) Msc Yanina Argüello Castillo Secretaria General.

Reg. TP6494 - M 19671875 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables(UCSER), Certifica que en el Folio: 43, Tomo: I, Asiento: 568, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Rectoría lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y ENERGÍAS RENOVABLES(UCSER)"**, **POR CUANTO:**

MICHAEL JACKSON JUAREZ REYES, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondientes a la Carrera de Licenciatura en Bionálisis Clínico, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER), **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Bionálisis Clínico**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes de la República de Nicaragua le conceden.

Dado en la Ciudad de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua a los dos días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad: Msc. José Antonio González Vizcaya; El Secretario General: Msc. Allan Assang González Buitrago. (f) Msc. José Antonio González Vizcaya, Rector.

Reg. TP6495 - M. 19718495 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 188 tomo III del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA- POR CUANTO:**

ANA GABRIELA MUÑOZ SÁNCHEZ, Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-011196-0005G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 18 de marzo del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP6496 – M. 19718872 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 142 tomo VI del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

HEYDI DEL CARMEN TINOCO PALACIOS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-180696-1000T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 3 de diciembre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP6497 – M. 19722880 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 54, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

BAYARDO ANTONIO LOÁISIGA RIVAS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-211162-0039Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de marzo del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 19 de marzo del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP6498 – M. 19721311 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 101, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la

Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MARÍA MERCEDES CASTILLO MORA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 201-300988-0006X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 18 de marzo del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP6499 – M. 19724450 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 99, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC. EE.AA, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”.** **POR CUANTO:**

JORGELY GUISEL CISNERO CASTILLO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Administración Aduanera y Comercio Exterior.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, veintiuno de marzo de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP6500 – M. 16598832 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 173, Partida 4494, Tomo XXII, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

ADRIANA JOSÉ GUIDO ALFARO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas y le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los cinco días del mes marzo del año dos mil dieciséis. El Rector de la

Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón. El Vicerrector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es de conforme a su original con el que fue debidamente cotejado. León, cinco días del mes marzo del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Antonio Sarria Jirón, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP6501 - M. 19729254 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3709, Pagina 314, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

CAROL YVONNE CERVANTES PÉREZ. Natural de Los Angeles, C.A, República de Los Estados Unidos América, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria s, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende El Título de: **Ingeniero Industrial.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis. Rector de la Universidad: Mba. Nestor Gallo Zeledon. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, dieciséis de noviembre del 2016. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. TP6502 - M. 6599936 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 118, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas e Ingenierías, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

CHRISTIAN ALFONSO AVILÉS MARTÍNEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información Automatizada.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de mayo del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Juana Vilchez Tijerino. El Vice-rector Académico,

Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente para los fines que estime pertinente en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP6503 - M. 19623052 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 192, Página 156, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ABNER ANTONIO FONCESA PEREZ. Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero Industrial,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil diecinueve. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretario General: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Decana Nacional de Carrera: Ing. Naima Meza Dávila. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP6504 - M. 19731034 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 46 tomo XXVI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

PAOLA GABRIELA OROZO ACEVEDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de abril de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares."

Es conforme. León, 12 de abril de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP6505 - M. 19731332 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 16 tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

GERSON CALIXTO MANZANARES LEIVA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de abril de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 10 de abril de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP6506 – M. 19733588 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 918, Página 88, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotécnica y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ARMANDO JOSÉ ARCE LUMBI. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotécnica y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Electrónico**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del año dos mil uno. Autorizan: Ing. Mario Caldera Alfaro. Rector de la Universidad. Lic. Jorge Morales Sequeira. Secretario General UNI. Ing. Ariel Roldan Paredes. Decano de la Facultad.

A solicitud de la parte interesada, se extiende la presente para los fines que se estime conveniente. Dado en la Ciudad de Managua, a los tres días del mes de abril del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico - U.N.I.

El secretario general de la Universidad Nacional de Ingeniería, Certifica que la firma que aparece al pie del presente, corresponde a la que usa el Msc. Jorge Jesus Prado Delgadillo, quien a esta fecha desempeña la función de Director de Registro Académico de esta Universidad. Se extiende la presente para los fines que se estime conveniente. Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de abril del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Freddy Tomas Marín Serrano, Secretario General – UNI.

Reg. TP6507 – M. 19728864 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 4355, Acta No. 25, Tomo IX, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

NIEVES KAROLINA GARCÍA GARCÍA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 27 días del mes de mayo del 2012. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 27 de mayo del 2012. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP6508 – M. 19735734 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 193 tomo III del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

KEYLING GABRIELA FARIÑAS GONZÁLEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 408-300198-1000W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de marzo del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 19 de marzo del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP6509 – M. 19736792 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4765, Página 191, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotécnica y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

GRETHEL VANESSA BRENES VANEGAS. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotécnica y Computación, para obtener el grado

correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende El Título de: **Ingeniero Electrónico**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. (f) Ing. Ronald Torres Torres. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y siete de septiembre del 2018. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP6510 – M. 19736938 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 120 tomo VI del libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

LENÍN DANIEL MENDOZA AMADOR. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-011190-0016W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Computación**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de septiembre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 27 de septiembre del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP6511 – M. 19740444 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 469, Folio 469, Tomo IX, Managua 14 de diciembre del 2018, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Doctora en Medicina**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

JUDDYTH ARGENTINA RUIZ SOZA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 450-240486-0000M, quien, de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad

de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil dieciocho. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP6512 – M. 19740969 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 499, tomo XVI, partida 16948, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

CARLOS ALBERTO BONILLA LACAYO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Auditoría Integral**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los seis días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua trece días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP6513 – M. 19688285 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 68, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MARISOL DEL SOCORRO ROJAS CHÁVEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-291086-0019Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con Mención en Administración de la Educación**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de enero del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 18 de enero del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP6514 – M. 19749116 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 20, Partida 39, Tomo XXVII, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

RÓGER BISMARCK PARRALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería, le extiende el Título de **Ingeniero (a) Industrial**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 01 días del mes de abril del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 01 días del mes de enero del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP6515 - M. 19752238 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 31, Partida 61, Tomo XXVII, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

CLAUDIA DE LOS ANGELES AGUIRRE SANTOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciado (a) en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 01 días del mes de abril del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 01 días del mes de abril del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP6516 - M. 19752414 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 32, Partida 63, Tomo XXVII, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

KAREN DEL ROSARIO ARAUZ TORREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciado (a) en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 01 días del mes de abril del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 01 días del mes de abril del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP6517 - M. 19745210 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 41, Partida 81, Tomo XXVII, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

SUGEY MARIELL SOLIS LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciado (a) en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 01 días del mes de abril del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 01 días del mes de abril del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP6518 - M. 19750020 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 038, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

MARCIA VALERIA MENDIETA PEÑA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **PORTANTO:** le otorga el Título de **Licenciada en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de abril del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Juana Vílchez Tijerino. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de abril del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP6591 – M. 19847867 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 84, Partida 167, Tomo XXVI, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

VINDELL CENTENO DAYANCI SHAIRA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciado (a) en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los catorce días del mes de enero del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, catorce días del mes de enero del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP6592 – M. 19844974 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 1866, Página 255, tomo II, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

ODELIA GALEANO GONZÁLEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudio del programa de la maestría correspondiente, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Derecho Tributario**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte. Vicerrector de Posgrado, Carlos Arroyo Borgen.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. Cuatro del mes de marzo de dos mil diecinueve. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP6593 – M. 19845088 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 1862, Página 254, tomo II, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

LLANINA DEL ROSARIO RIVERA AMADOR, ha cumplido con todos los requisitos académico establecido en el programa de la maestría correspondiente. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Derecho Tributario**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte. Vicerrector de posgrado. Carlos arroyo Borgen.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. Cuatro del mes de marzo de dos mil diecinueve. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP6594 – M. 19845029 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 100, Folio 003, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Ingeniería Agraria Polivalente, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

DAYNER FRANCISCO VARGAS ORDÓÑEZ. Natural de San Carlos, Departamento de Rio san Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Presente Título De: **Ingeniero Agrario Polivalente**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaría General: Lic. Gustavo Adolfo Martínez Salinas. El Decano: Msc. Genie Centeno García. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP6595 – M. 19740626 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1200, Página 026, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

LAURA MERCEDES MALDONADO REYES. Natural de Villa Nueva, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniera en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de febrero del año dos mil diecinueve. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretario General: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Maykol Ortega Salazar. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP6596 – M. 19847888 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 83, Partida 165, Tomo XXVI, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

ZAMORA INESTROZA ISAMAR DEL CARMEN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciado (a) en Enfermería**”. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los catorce días del mes de enero del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, catorce días del mes de enero del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP6597 – M. 19852891 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro y control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el número de Partida 58, Folio 20, Tomo No. 1, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, POR CUANTO:**

LORENZO SECUNDINO LEÓN GONZÁLES. El Título de: **Master en Docencia Universitaria con Enfoque Investigativo** por haber cumplido con todos los requisitos que exige el plan de estudios de programa de maestría correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Moises Moreno Delgado. El Secretario General, Jose Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Managua, diecinueve de marzo del 2019 (f) Lic. Scarleth Miyette Obando Hernández, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. TP6598 – M. 19846276 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 105, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KATHERINE PAMELA PAVÓN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-050598-0003N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 18 de marzo del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP6599 – M. 19853879 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 282, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”.** **POR CUANTO:**

CINTHIA GISSELLE ANDARA PÉREZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extendiendo el Título de: **Licenciado(a) en Farmacia con Mención en Regencia y Visita Médica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, veinte de septiembre de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho. (f) Secretaria General U.C.A.N.